



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 20 de mayo del 2004
No. 96

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el que se expide el Manual de Integración y funcionamiento del Subcomité de Obras Públicas del Fondo de la Vivienda del ISSSTE.

AVISOS JUDICIALES: 1770, 1775, 1779, 1790, 971-A1, 978-A1, 979-A1, 980-A1, 981-A1, 983-A1, 984-A1, 985-A1, 986-A1, 987-A1, 1845, 1846, 1847, 1848, 1834, 1838, 712-B1, 713-B1, 714-B1, 715-B1, 716-B1, 717-B1, 718-B1, 719-B1, 722-B1, 723-B1, 1839, 1840, 1843, 1844 y 977-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1851, 720-B1, 721-B1, 1841, 1849, 1850, 034-C1, 035-C1, 036-C1, 1836, 1837, 1842, 1835 y 982-A1.

FE DE ERRATAS al Acuerdo por el que se autorizó el conjunto urbano denominado "Palmas Hills", mismo que apareció publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 12 de Marzo del 2004 (Sección Primera).

FE DE ERRATAS Del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, No. 26 del día 9 de febrero del 2004, sección tercera.

SUMARIO:

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el que se expide el Manual de Integración y funcionamiento del Subcomité de Obras Públicas del Fondo de la Vivienda del ISSSTE.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Dirección General.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITE DE OBRAS PUBLICAS DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL ISSSTE.

BENJAMIN GONZALEZ ROARO, Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con fundamento en los artículos 163 fracción VI de la Ley del ISSSTE y 21 fracción VII del Estatuto Orgánico del propio Instituto, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece como una de sus estrategias básicas, impulsar una mejora regulatoria interna en la Administración Pública Federal que facilite la actividad gubernamental y garantice la aplicación de controles indispensables. Así también, establecer programas de mejora continua en los procesos, organización y desempeño de las instituciones y de los servidores públicos, con objeto de hacer esfuerzos integrales y coordinados para la transparencia y el combate a la corrupción.

Que este Instituto de Seguridad Social, con el fin de contribuir en los procesos de transparencia y combate a la corrupción, ahorro presupuestario y mejora regulatoria, con fecha 29 de julio de 2002, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Junta Directiva 35.1275.2002, mediante el cual se autoriza la creación del Comité Institucional de Atención a Programas Federales (CIAPF), que tiene a su cargo, entre otras funciones, la de regulación, que permita al propio Instituto simplificar y reducir sus normas y procedimientos para agilizar la gestión interna.

Que por acuerdo al Director General de fecha 22 de abril, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2003, fue creado el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI), como Órgano Colegiado Institucional que tiene por objeto actualizar el Marco Jurídico Administrativo que regula la operación y funcionamiento del Instituto.

Que con la finalidad de cumplir las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 4 de enero de 2000 y 20 de agosto de 2001, respectivamente, el Fondo de la Vivienda del ISSSTE lleva a cabo acciones enfocadas al uso racional de los recursos destinados a las unidades administrativas, definiendo las políticas que sustentan la operación de los órganos colegiados, a fin de responder de manera eficiente y transparente a los requerimientos de los derechohabientes, mejorando la actuación de los servidores públicos permitiendo que la capacidad resolutoria se ejerza de manera rápida y eficaz.

Que el Comité de Obras Públicas del Instituto, en la sesión celebrada el 9 de abril de 2003, mediante dictamen COP-EXT.05/01/2003, aprobó la integración y funcionamiento del Subcomité de Obras Públicas del Fondo de la Vivienda, y por Acuerdo número 20.1280.2003, de fecha 10 de abril de 2003, la H. Junta Directiva del ISSSTE autorizó la integración de dicho Órgano Colegiado.

En virtud de lo anterior, el Fondo de la Vivienda del ISSSTE elaboró su Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras Públicas, mismo que fue revisado y dictaminado por la Subdirección General Jurídica, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se expide el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras Públicas del Fondo de la Vivienda del ISSSTE.

ARTICULO SEGUNDO.- El Manual indicado en el artículo anterior, formará parte de la normatividad vigente y deberá incluirse en el "Prontuario Normativo Institucional" del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y por lo tanto será de observancia obligatoria.

ARTICULO TERCERO.- El Fondo de la Vivienda del ISSSTE, con la colaboración de la Coordinación General de Comunicación Social, deberá dar la publicidad necesaria al Manual que se expide a través del presente Acuerdo, entre los servidores públicos de las unidades administrativas centrales y desconcentradas del Instituto, a fin de garantizar su debida aplicación y cumplimiento. Asimismo, dicho instrumento deberá ser incorporado en el Portal JURISSSTE, en la página del Instituto en la Red de Internet.

ARTICULO CUARTO.- El Manual de referencia será objeto de un proceso continuo y permanente de actualización, por lo cual, toda propuesta de reforma o modificación que se pretenda realizar a su contenido, deberá ser previamente analizada y consensuada con el Fondo de la Vivienda del ISSSTE, para que en caso de proceder, la valide y someta a la consideración de la Subdirección General Jurídica, para su revisión, dictaminación y registro correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Manual a que se refiere este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Manual que se expide estará a disposición de los interesados para su consulta en el Fondo de la Vivienda del ISSSTE, en la Subdirección de lo Consultivo de la Subdirección General Jurídica y en el Portal JURISSSTE.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2003.-El Director General, **Benjamín González Roaro**.-Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 17 de marzo de 2004).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En expediente número 373/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL SANCHEZ DIAZ, endosatario en procuración de LUCIANO GOMEZ ARZATE, en contra de IRENE BALDERAS BARRAGAN, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día siete de junio del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en calle privada de Jorge Jiménez cantú, sin número en Santa Cruz Atzacapotzaitongo, Municipio y Distrito de Toluca, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 15.50 m con Pedro Rodríguez, al sur: 15.50 m con Juan Jiménez Hernández, al oriente: 8.00 m con Rosa Hernández, al poniente: 8.00 m con Concepción Hernández Reyes (ahora calle privada), con una superficie total de: 120.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la partida número 151, volumen 247, libro primero, sección

primera, de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$284,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fuera valuado por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que el inmueble se lo adjudique algún postor, y para el caso de que el bien de lo adjudique el acreedor, en atención a lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio reformado, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado en la última almoneda, debiendo anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el local de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días hábiles y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, convóquese a postores de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1411 del Código invocado, 761 y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio reformado.- Dado en Toluca, México, a los doce días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. María A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

1770.-14, 20 y 26 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 274/2004, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, promovido por MARCELO MARTINEZ VILLALVA, en su carácter de albacea intestamentario a bienes de MARCOS MARTINEZ MENDOZA, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, respecto del lote de terreno denominado "El Capulin", ubicado en el pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 98.00 metros y linda con Lino Romero (actualmente con Celestino Fragozo Martínez); al poniente: 98.00 metros y linda con Epifanio Nava (actualmente con Laureano Nava Fragozo); al norte: 75.00 metros con calle (actualmente con calle Luis Donald Coloso); y al sur: 75.00 metros con Emilio Silva (actualmente con Angel Iniestra Villa), Juan Monroy Pérez y Adalberto Pérez Hernández, que con fecha 17 de febrero 1956 el Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad, Licenciado Leopoldo García V. Expidió a favor de mi señor abuelo MARCOS MARTINEZ el título de propiedad del bien inmueble antes mencionado y desde esa fecha ha tenido la posesión en calidad de dueño del terreno descrito en el punto que antecede, en forma pacífica, continua, pública y a título de dueño. En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.20, 3.23, 3.25 del Código de Procedimientos Civiles en relación con el artículo 2903 del Código Civil. Por lo que se ordenó la publicación de dicha solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, debiéndose citar al Ministerio Público, a la Autoridad Municipal por conducto del Síndico Municipal, a los colindantes, a las personas que figuren en los registros fiscales de la Oficialía Rentística del Estado.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, tres de mayo del año dos mil cuatro.- Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

1775.-17 y 20 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 228/04, LUIS EDUARDO CISNEROS LOZANO, promueve diligencias de información de dominio, respecto del predio ubicado en la Privada sin nombre, número 6, en el poblado de San Buenaventura, Municipio de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 16.10 metros con Luis Eduardo Cisneros Lozano; al sur: 16.10 metros con Alicia Morales Ponce; al oriente: 7.90 metros con Privada sin nombre; al poniente: 7.90 metros con Jorge Mercado; haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a doce de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

1779.-17 y 20 mayo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE OTZOLOTEPEC
CON RESIDENCIA INDISTINTAMENTE EN OTZOLOTEPEC,
TEMOAYA Y XONACATLAN
E D I C T O**

En los autos del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MUEBLERIA PILARES DE METEPEC, S.A. DE C.V., a través de su endosatario en procuración LIC. ERNESTO HERNANDEZ QUIROZ, en contra de MARIA LUISA VILLA FERNANDEZ, en el expediente número 48/2002, la LICENCIADA JULIETA ARACELI

GARCIA GARDUÑO, Juez de Cuantía Menor de Otzolotepec, con residencia indistintamente en Otzolotepec, Temoaya y Xonacatlán, México; señaló las diez horas del día siete de junio del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de los bienes consistentes en: 1.- Un modular marca Kenwood, color gris, doble casettera, con reproductor para discos compactos, modelo RXD-A51, serie número 90301289, con dos bocinas de la misma marca, modelo LS-N552R, serie número 90303363, de aproximadamente veinte centímetros de ancho por treinta y cinco centímetros de alto y antena, sin comprobar su funcionamiento; con control remoto y en regular estado de uso, valuado en la cantidad de \$ 1,575.00 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); y Una videocassettera, marca Daewod, formato VHS, modelo DV-K44N, serie número MV99D01881, en regulares condiciones de uso y sin comprobar su funcionamiento, valuada en la cantidad de \$840.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); haciendo un total de \$2,415.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes, por lo que se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO así como en la tabla de avisos de este Juzgado, Xonacatlán, México; a 12 de mayo del 2004.-Secretario, Lic. Irán Bocanegra Maya.-Rúbrica.

1790.-18, 19 y 20 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SAMUEL RAFAEL BONILLA CARREÑO.

BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 753/2003, Juicio Ordinario Mercantil, en contra de SAMUEL RAFAEL BONILLA CARREÑO, de quien demandó: A).- El pago de la cantidad de \$136,018.59 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DIECIOCHO PESOS 59/100 M.N.), por concepto de pago de saldo insoluto del crédito adeudado, generado hasta el 24 de julio del 2002. B).- El pago de la cantidad de \$285,312.83 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 83/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios generados al hasta el 24 de julio del 2002, más los que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada, cuya cuantificación se precisa en la cláusula novena del contrato fundatorio de la acción. C).- El pago de \$7,739.61 (SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 61/100 M.N.) por concepto de erogaciones netas que corresponden a las erogaciones netas correspondientes a las primas de seguros generadas hasta el 24 de julio del 2002, de acuerdo con la cláusula décima tercera del contrato referido. D).- El pago de \$67,122.70 (SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 70/100 M.N.), por concepto de pago mensual vencido conforme al desglose de la certificación de estado de cuenta hasta el 24 de julio del 2002. E).- El pago de \$150,152.21 (CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 21/100 M.N.), por concepto de vencidos no pagados, generados al 24 de julio del 2002. F).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el demandado, de conformidad con la cláusula décimo séptima. G).- La entrega de la posesión del inmueble gravado a la parte actora, de conformidad con la cláusula décimo octava. H).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio del actual demandado, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito inicial de la demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio. Por ende, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1070 del

Código de Comercio y 1.181 del Código Civil, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se solicita empiazar a juicio a SAMUEL RAFAEL BONILLA CARREÑO, con la finalidad de que de contestación a la entablada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, las que se realizarán por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, haciéndoseles saber que deben presentarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el Juicio en su rebeldía, por lo que las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en los estrados de este Juzgado.- Pronunciado en Cuautitlán, México, marzo diecinueve de dos mil cuatro.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

971-A1.-19, 20 y 21 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado legal, promovido por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 600/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, en contra de ALEJANDRO MENDOZA LEDESMA Y LAURA EDITH MARROQUIN DIAZ DE MENDOZA, respecto del pago de \$107,286.00 (CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de saldo insoluto, \$251.76 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.), por intereses ordinarios: \$2,335.93 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.), por prima de seguro: \$32,820.19 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 19/100 M.N.), por concepto de intereses vencidos: \$18,685.67 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.) por concepto de pago mensual vencido, así como de intereses vencidos por la cantidad de \$6,606.36 (SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 36/100 M.N.) y en general cada una de las prestaciones que le correspondan y que lleguen a erogar con motivo de las obligaciones adquiridas por los demandados, también la declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por los demandados de conformidad con la cláusula décima novena inciso B del Contrato contenido en el instrumento notarial exhibido como base de la acción, por lo que se ordenó emplazar por edictos a ALEJANDRO MENDOZA LEDESMA Y LAURA EDITH MARROQUIN DIAZ DE MENDOZA, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la publicación por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1068, fracciones II y III del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a veinticinco de marzo del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Mtz.-Rúbrica.

971-A1.-19, 20 y 21 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

LAURO DESALES ZAMORA, por su propio derecho bajo el expediente número 409/2004, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Río Pachuca sin número, Barrio de San Marcos, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.25 m con propiedad de C. Pedro Atayde, al sur: 10.25 m con propiedad del C. Lauro Desales González, al oriente: 9.30 m con calle Río de Pachuca y al poniente: 9.30 m con propiedad de Lauro Desales González, con superficie total aproximada de: 95.33 m2. Superficie total aproximada de construcción: 138.08 m2.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diez días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

978-A1.-20 y 25 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NICOLAS ROMERO, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 035/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ENRIQUE GARCIA RANGEL, en contra de BENIGNO VILCHIS VARGAS, la Juez Civil de Cuantía Menor de Nicolás Romero, mediante auto de fecha treinta de abril del dos mil cuatro, ordenó, en pública almoneda y al mejor postor, el remate de los bienes embargados, consistentes en: A).- Una televisión marca Zenith, veintinueve pulgadas, color negro, año mil novecientos noventa y cinco (1995), modelo SR-2765 9M, serie número S2-05440621, en regular estado, sin golpes, con raspaduras y sucia. B).- Televisor marca Stromberg Carlson, de diecinueve pulgadas, submarca On Screen Programing, color blanco, serie 701-50219441, en regular estado de conservación. C).- Televisión/Videocasset, marca Sansui, nueve pulgadas, submarca On Screen Programing, color blanco, serie 701-50219441, en regular estado de conservación. D).- Un equipo modular, marca Panasonic, color negro, modelo SA-M710, serie A41108670, con dos tocantinas, tres discos compactos, cerebro equalizador, radio AM FM en buen estado de conservación, dos bocinas deterioradas. E).- Un teléfono Fax, marca Brother color blanco, modelo LO FAX 190, serie K71588727, con memorias, redial y contestadora automática, color blanco, en regular estado de conservación; valuados por el perito tercero en discordia en \$4,158.09 (CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior deberá ser publicado en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados del Juzgado, por tres veces, dentro de tres días, a efecto de convocar postores para que acudan a este Juzgado a las diez horas del día uno de julio del año dos mil cuatro, sirviendo como base de la postura legal, la cantidad en que fue valuado el bien descrito.-Doy fe.-Nicolás Romero, mayo 03 del año 2004.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

979-A1.-20, 21 y 24 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MANUEL NAVARRETE BONILLA.

EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, a través de sus apoderados legales, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente 347/2002. Juicio Ordinario Civil en contra de MANUEL NAVARRETE BONILLA, de quien reclama:

A).- La cancelación y rescisión del crédito concedido número 9300318624, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, mismo que los ahora demandados ejercieron para adquirir la vivienda ubicada en lote 72, sección II, lote 3, edificio A, departamento 102, Unidad Habitacional Hogares de Castera, en Tultitlán, México,

B).- La declaración judicial de rescisión del contrato privado de transmisión de la propiedad de la construcción, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria de fecha 16 de octubre de 1993, celebrado por el actor y el ahora demandado MANUEL NAVARRETE BONILLA, respecto de la vivienda antes mencionada.

C).- La desocupación y entrega física y material que deberán hacer la demandada del inmueble mencionado, con las mejoras y accesiones que tenga.

D).- Para el caso de que se haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, la misma quede a favor del actor, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 49 de la Ley del INFONAVIT.

E).- El pago de daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble referido a juicio de peritos, mismos que deben ser cuantificados en ejecución de sentencia.

F).- El pago de los gastos y costas que origine esta instancia, para el caso de temeraria oposición.

Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual del demandado, es por lo que se solicita su emplazamiento por este medio, previa toma de las medidas necesarias, por ende, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 194 del Código Procesal Civil abrogado, se solicita emplazar a juicio a MANUEL NAVARRETE BONILLA, a través de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la entidad, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso contrario, se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Fijese un ejemplar copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Pronunciado en Cuautitlán, México, abril uno de dos mil cuatro.-Primer Secretario Judicial. Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

980-A1 -20 mayo, 1 y 11 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 650/98.
SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas cinco de abril, diez de marzo, trece de abril y veintitrés de abril ambos del dos mil cuatro, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra

de JUANA PEREYRA LEON, expediente número 650/1998, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civil, la C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a publicar subasta en primera almoneda a las diez horas del día once de junio del año en curso, el inmueble ubicado en calle Doctor Jorge Jiménez Cantú, edificio 69, casa número 34, lado norte, lote 06, Fraccionamiento San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México, medidas y colindancias, según: al norte: planta baja: 3.50 m con P. Servicio, propio. Planta alta: 3.50 m con vacío sobre P. Servicio, al sur: planta baja: 3.50 m con jardín propio, planta alta: 3.50 m con vacío sobre jardín propio, al oriente: planta baja: 6.00 m con casa 32, planta alta: 6.00 m con casa 32, al poniente. Planta baja: 6.00 m con casa 36, planta alta: 6.00 m con casa 36. Superficie total según: 42.00 m2. construidos: 3,179.76 m2. del conjunto, 9,625 m2. de patio. Superficie total según: 42.00 m2. construidos.

Para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal, así como el periódico, El Sol de México, de esta Ciudad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita, gírese atento exhorto con los insertos necesario al C. Juez competente en Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de la suscrita, se sirva publicar los edictos en los tableros de avisos del Juzgado, en el periódico de mayor circulación en dicha entidad, así como en la oficina receptora de rentas y en la Gaceta Oficial.

Para su publicación por dos veces entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en la Tesorería del D.F., en el periódico El Sol de México, en los tableros de avisos de este Juzgado.-México, D.F. a 28 de abril del 2004.-Lic. Secretaria de Acuerdos, Lic. Gabina Islas Bautista.-Rúbrica.

981-A1 -20 mayo y 1 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: JUANA BERNAL VIUDA DE MORALES.

CANDIDO RUBEN CHAVEZ FRANCO, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 120/04, relativo al juicio Ordinario Civil en contra de JUANA BERNAL VIUDA DE MORALES, en auto de fecha veintisiete de abril del dos mil cuatro se ordenó emplazar a juicio a la demandada JUANA BERNAL VIUDA DE MORALES, por medio de edictos de las siguientes prestaciones: el reconocimiento de que ha operado en su favor la prescripción positiva (usucapión) del inmueble localizado en la calle Lázaro Cárdenas No. 9, Colonia El Mirador, Tlalnepanltla, Estado de México, también conocido como lote No. 9, del terreno denominado La Mohonera, ubicado en San Jerónimo Tepetlalcalco de Tlalnepanltla, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.60 m con calle Lázaro Cárdenas, al sur: en 14.30 m con lote 7 y 11, al oriente: en 21.50 m con fracción lote 8, al poniente: en 24 m con lote 20. Con una superficie de: 302 m2.

En el que por auto de fecha veintisiete de abril del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes solicitados tanto a la Procuraduría General de la Policía Ministerial del Quinto Grupo de Aprehenisiones y Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de este distrito judicial, México, sin que se sepa el paradero de la parte demandada, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse

por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fijándose en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho término, la demandada no comparece por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía. Haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 del Código invocado a través de lista y Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los doce días del mes de mayo del dos mil cuatro 2004.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

983-A1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 599/99, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, en contra de GRUPO GUMAO S.A. DE C.V., y para el efecto de que tenga verificativo la primera almoneda los bienes muebles consistentes en: 1.- Una computadora marca Hewlett Packard, color gris modelo D5258A, con bocinas sin funcionar con un valor de \$1,200.00. 2.- Un CPU marca Hewlett Packard, color gris, con número de serie MX04503675, en mal estado, con un valor de \$1,500.00. 3.- Un teclado marca Hewlett Packard, color gris, serie 5302, en mal estado con un valor de \$600.00. 4.- Una impresora marca Cannon, modelo BJC-240, con número de serie EGN65577 en regular estado de conservación con un valor de \$1,000.00. 5.- Un scanner marca Hewlett Packard con número de serie CN0871115X en regular estado con un valor de \$1,200.00. 6.- Un fax marca Panasonic con número de serie 240767 en regular estado de conservación y funcionando con un valor de \$1,800.99. 7.- Una cafetera marca Moulinex, con número de serie DS12850W00 con un valor de \$250.00. Un radio marca Sound-Sonac, modelo S5306, color gris con un valor de \$450.00, misma que se llevará a cabo a las doce horas del veinticuatro de junio del dos mil cuatro.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$8,000.00 00/100 M.N.), sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.

Debiendo de publicar en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la última publicación y el remate medie un término que no sea menor de siete días al mismo. Se expide la presente a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

984-A1.-20, 25 y 28 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente marcado con el número 615/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GRACIELA MAYORAL, en contra de ANTONIO GUTIERREZ

CRUZ, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se ordenó el anuncio de la venta legal del bien mueble embargado consistente en: Vehículo Nissan Tsuru II, color verde, modelo 1989, placas de circulación LUT89-96, del Estado de México, serie 9LB12-154398897106, standard, cuatro puertas, interior-color café, señalándose las doce horas del día nueve de junio del año dos mil cuatro, para la primera almoneda de remate, debiéndose publicar por tres veces, dentro del plazo de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en la entidad así como en el tablero de avisos de este Juzgado, sirviendo como base para la postura la cantidad de \$ DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo convocarse postores.-Secretario, Lic. Isidro Alvarez Reyes.-Rúbrica.

985-A1.-20, 21 y 24 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 468/03, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de FIDEL ORTEGA SOLIS, el C. Juez 55° Civil por auto del treinta de abril del presente señaló las diez horas con treinta minutos del día once de junio actual, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto al inmueble materia de este procedimiento, debiéndose publicar los edictos de remate en los lugares de costumbre, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, con fundamento en el artículo 570 del Código Procesal Civil, sobre el departamento ciento uno "A", planta baja, lote cuatro, y las áreas comunes que le corresponden, manzana XI, del Conjunto Habitacional denominado "Lomas de Coacalco El Bosque", y predio sobre el que está construido que son los lotes 3 y 4, municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo la cantidad de \$191,200.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 12 de mayo de 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

986-A1.-20 mayo y 1 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MELCHOR ZAYAS CENTENO, promovió en el expediente número 327/04, Procedimiento Judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto de una fracción de los llamados de común repartimiento, sin nombre y casa en él mismo construida, ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, México. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.00 m colinda con propiedad del señor Estanislao Flores Serrano, al sur: 24.50 m colinda con calle Cinco de Mayo, al oriente: 26.30 m colinda con propiedad del señor Gustavo Farfán Chávez, al poniente: 26.30 m colinda con Cerrada Cinco de Mayo. Con una superficie de: 690.00 m2.

Por lo que se ordena se publiquen la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, se expide el presente a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.- C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

987-A1.-20 y 25 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 528/02, en la vía ejecutiva mercantil, promovido por SUPER AUTOS TAPIA S, S.A. DE C.V., en contra de la empresa denominada CONSTRUCTORA KAJU S.A. DE C.V., Y CARLOS AGUILAR ALMAZAN, por auto de fecha diez de mayo de dos mil cuatro, se señaló las nueve horas del día veintinueve de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente Juicio, consistentes en: Bien inmueble con construcción ubicado en la calle Independencia número 206, Colonia Santa cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, México, con los siguientes datos registrales: Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 532-13786, a fojas 88, del volumen 288, en el libro primero, sección primera de fecha 14 de diciembre de 1989, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.60 m con lote número tres, al sur: 33.20 m con Rómulo Vargas, al oriente: 11.40 m con Diego Pérez, al poniente: 11.47 m con calle Independencia, con una superficie de: 387.55 m². El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fije en los estrados de este Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, y en el Boletín Judicial, por una sola vez, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$422,550.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), teniendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos nombrados en autos.- Dado en la Ciudad de Toluca, México, a once de mayo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

1845.-20, 26 mayo y 1 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE SALVADOR ABOYTES GALINDO, MARIA EUGENIA RODRIGUEZ RIOS DE ABOYTES, FLORENTINO GONZALEZ GONZALEZ.

YESENIA MIRNA GARCIA HUERTA, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1038/2003, Juicio Ordinario Civil, usucapión las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que de poseedora se ha convertido en propietaria la promovente, respecto del inmueble ubicado en el lote 38, manzana 208, actualmente Avenida Prados Sur número 76-A, Fraccionamiento Unidad José María Morelos y Pavón, Tercera Sección, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al sur: en tres tramos, uno de: 2.85 m con área de lavado y tendido de ropa, otro de 3.40 m con propiedad privada, y un tercer tramo de 1.75 m con patio, al norte: en tres tramos, el primero de: 2.85 m con área de lavado y tendido de ropa de casa dúplex dos, el segundo de 3.00 m con propiedad privada, y el tercero de: 2.15 m con pasillo de acceso, al oriente: en dos tramos, uno de 2.75 m con área de lavado y tendido de ropa, y el segundo de 3.00 m con propiedad privada,

al poniente: en dos tramos, uno de 2.75 m con patio y el segundo de: 3.00 m con propiedad privada, por haber operado a su favor la usucapión del mismo, ya que lo ha poseído en los términos y condiciones exigidos por la ley. B).- La cancelación del asiento registral que aparece a nombre de los demandados ante el Registro Público de la Propiedad y del comercio, bajo la partida 15, volumen 105, libro primero, sección primera, de fecha nueve de Julio de mil novecientos sesenta y ocho. C).- La inscripción de la sentencia definitiva que se dicte por su señoría para que en lo futuro le sirva. Haciéndoseles saber que deberán de apersonarse a juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, si pasado este término no comparecen, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y en la lista y Boletín Judicial, de este Juzgado.- Se expide a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

1846.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MANUEL DAZA RAMIREZ Y SAMUEL DAZA RAMIREZ.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor JESUS MARIA SANCHEZ TORRES, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 557/2003, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que de poseedor me convertí en propietario del inmueble ubicado en calle Tantalos, lote 5, manzana 29, Fraccionamiento Izcalli Jardines, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 173.00 m², y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 17.50 m con lotes 3 y 4, al norte este: 2.866 m con calle Tantalos y 8.207 m con calle Tantalos, al sur este: 17.150 m con lote seis, al sur oeste: 6.274 m con lote 43 y 8.866 m con lote 43. B).- La cancelación del asiento registral que aparece a nombre del demandado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 131, volumen 324, libro 1, sección 1, de fecha 3 de junio de 1977. C).- La inscripción de la sentencia definitiva que se dicte por el Juez, para que en lo futuro me sirva como título de propiedad. Comunicando a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México, en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los once días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1847.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. MARIBEL HINOJOSA GAMIÑO.

El señor ASael ARCE SANCHEZ, le demanda por conducto de su apoderado legal ELEAZAR ARCE VIVERO, en la vía ordinaria civil, dentro del expediente número 82/04, A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a mi poderdante Asael Arce Sánchez, con la ahora parte demandada señora Maribel Hinojosa Gamiño, con fundamento en la causal XIX del artículo 4.90 de la Ley sustantiva civil vigente en la Entidad, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce la parte demandada señora Maribel Hinojosa Gamiño, sobre el menor hijo de matrimonio de mi poderdante de nombre Marco Antonio Arce Hinojosa, ello en términos por lo dispuesto en el artículo 4.224 fracción II y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de México. D).- Como consecuencia de la anterior prestación, la guarda y custodia del menor Marco Antonio Arce Hinojosa, en favor de mi poderdante Asael Arce Sánchez, en forma provisional y en su momento procesal oportuno en forma definitiva. E).- El Pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a éste juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de éste juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro Periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial.- Temascaltepec, México a veintiséis de abril de dos mil cuatro.-La Secretaría de Acuerdos, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.

1848.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 17/04-II, en la vía escrita civil "usucapión", promovido por JUAN ANTONIO RIVERA ESPINOZA, en contra de TOMAS CONTRERAS COLIN, toda vez que de los informes rendidos, tanto por la Autoridad Judicial como de la Municipal, se desprende que no fue localizado el domicilio del demandado TOMAS CONTRERAS COLIN, siendo este último el ubicado en calle de Leyes de Reforma, número 207, en la Colonia Juárez de esta ciudad de Toluca, México, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procedase a emplazar al demandado a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos los de la última publicación. Se fijará además, en la tabla de avisos, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el fin de que proceda a dar contestación la demanda instaurada en su contra, formule y oponga las excepciones que tuviera, si pasado éste término no comparece

por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes citado.

A.) La prescripción adquisitiva que por usucapión a operado en mi favor, respecto del lote de terreno, número 16, de la manzana X, de la Colonia Benito Juárez, ubicada en el pueblo de Santa María Yancuitalpan de este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con calle Leyes de Reforma; al sur: 25.00 metros con lote 15 de Elda Piña Vienda; al oriente: 10.00 metros con calle Brígida García; y al poniente: 10.00 metros con lote uno de Elvia Huerta Mondragón, teniendo una superficie de 250.00 metros cuadrados.

B.) Como consecuencia de lo anterior, la cancelación total de la partida número 2179, del tomo 13, del libro primero, de la sección primera, a fojas 95, de fecha diez de septiembre de 1966, a nombre del señor Tomás Contreras Colín.

C.) El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Dado en Toluca, México, el día cuatro de mayo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

1834.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 307/04, seguido por ENCARNACION JAIMES ESCOBAR, en el juicio ordinario civil en contra de JAVIER REYES DE LOZA, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en fecha diez de mayo de dos mil cuatro, se dictó un auto en el que se ordenó emplazar al demandado JAVIER REYES DE LOZA por medio de edictos; dándole a conocer que en fecha cuatro de marzo de dos mil cuatro, ENCARNACION JAIMES ESCOBAR, demanda juicio ordinario civil en contra de JAVIER REYES DE LOZA, al tenor de las siguientes prestaciones:

A).- La terminación por rescisión del contrato de arrendamiento de fecha primero de septiembre del año dos mil tres, por falta de pago de la renta en el lugar, tiempo y forma convenidos por la parte demandada, en la cláusula II de dicho contrato.

B).- La desocupación y entrega del inmueble arrendado que se encuentra ubicado en la privada Hombres Ilustres número 8, en la población de San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México.

C).- El pago de la renta correspondiente a los meses de octubre, noviembre, diciembre del dos mil tres, enero y febrero del dos mil cuatro, a razón de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales, y los que se sigan generando hasta la total desocupación y entrega del inmueble arrendado.

D).- El pago del 10% (diez por ciento) de la cantidad fijada como renta mensual, por cada mes que se deje de pagar oportunamente, hasta la desocupación y entrega del inmueble del contrato de arrendamiento, motivo del presente juicio.

E).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen por el trámite del presente juicio.

Admitiéndose la demanda por auto relativo de fecha cuatro de marzo de dos mil cuatro; por lo que publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en

la población, haciéndole saber a la parte demandada que se le concede un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que comparezca a este Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si no lo hace dentro de dicho término se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las ulteriores y aún las personales se le harán en términos por lo dispuesto en el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Dado en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

1838.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE CESAR HAHN CARDENAS, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES, DE APELLIDOS HAHN SANVICENTE, EN SU CARACTER DE HEREDEROS DE DICHA SUCESION JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA DE APELLIDOS LOPEZ HERRERA, Y JAVIER MUÑOZ ANAYA.

La actora MARTHA FLORES MORENO, por su propio derecho, en el expediente número 599/2003, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno número 18 dieciocho, de la manzana 182 ciento ochenta y dos, de la Colonia El Sol en esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 17; al sur: en 20.00 metros con lote 19; al oriente: en 10.00 metros con Calle Seis; y al poniente: en 10.00 metros con lote 4. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaria del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a treinta (30) de abril del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

712-B1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS A TRAVES DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES, DE APELLIDOS HAHN SANVICENTE, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA Y DELIA ESTELA ARREDONDO.

Por este conducto se les hace saber que CAMERINO GALVAN SERRANO, le demanda en el expediente 34/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 13, de la manzana 51, de la Calle Catorce, número 125, en la Colonia El Sol en Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con lote 12; al sur: 20.75 metros con lote 14; al oriente: 10.00 metros con lote 28; al poniente: 10.00 metros con Calle 14; con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial. Dados en esta Ciudad a los diez días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Maria de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

713-B1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXP. No. 166/2004.
DEMANDADO: SAMUEL ECKSTEIN STERN.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 44, manzana 207, de la Colonia Aurora de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 43; al sur: 17.00 metros con lote 45; al oriente: 9.00 metros con calle Siete Leguas; al poniente: 9.00 metros con lote 19; con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide al presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

714-B1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 792/2003.

DEMANDADA: ANGELA NUÑEZ DE RAMIREZ.

FIACRO RAMIREZ NUÑEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del 50% (cincuenta por ciento), del lote de terreno 17, de la manzana 48, de la Colonia Estado de México, Segunda Sección de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con el mismo lote; al sur: 25.00 metros con el lote 16; al oriente: 4.00 metros con calle sin nombre; al poniente: 4.00 metros con lote 35; con una superficie total de 100 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de éste H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

715-B1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARINA HERNANDEZ MENDEZ DE PORTAL.

CLEOFAS RAMOS TLAXCALA, en el expediente número 511/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno, número 10 (diez), de la manzana 14 (catorce), de la Colonia México, Tercera Sección Las Palmas, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 11; al sur: 17.00 metros con lote 9; al oriente: 8.00 metros con Calle 31; al poniente: 8.00 metros con calle Paricutin o Técnica; con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí o por apoderado dentro del término indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Quedan en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado debidamente requisadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad

Nezahualcóyotl, México, a cinco de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

716-B1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PEDRO SEVERIANO CUAUTLE.

Por este conducto se les hace saber que MARIA ISABEL MALDONADO GARCIA, le demanda en el expediente número 79/2004, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 84, Super 43, de la Colonia Ampliación Vicente Villada, de esta Ciudad; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 metros con lote 10; al sur: 17.15 metros con lote 12; al oriente: 9.00 metros con lote 36; al poniente: 9.00 metros con Calle 8 o Alamos; con una superficie de 154.35 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dos días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

717-B1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 597/2003.

DEMANDADO: VICENTE MOLINA TOME.

ANTONIO ESTRADA CABRERA Y/O MARIA DE LA LUZ REYES CAMACHO, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en Avenida Cuatro, número 55, Fracción restante del lote 15, manzana 15, Colonia Ampliación Las Aguilas de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.45 metros con Avenida Cuatro; al sur: 9.45 metros con el lote 14; al oriente: 15.00 metros con el lote 16; al poniente: 15.00 metros con la otra fracción del lote 15; con una superficie total de 141.75 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de éste Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.
718-B1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 154/2004.
CARLOS ERNESTO PAEZ MONDRAGON.

NATALIE GORIBAR CORTES, le demanda en la vía ordinaria civil, sobre divorcio necesario, lo siguiente: A.- La liquidación del vínculo matrimonial, B.- La liquidación de la sociedad conyugal, C.- El pago de una pensión alimenticia, D.- El pago de una pensión alimenticia a favor de NATALIE GORIBAR CORTES, E.- La pérdida de la patria potestad, F.- La guarda y custodia y G.- El pago de gastos y costas del presente juicio. Ignorándose su domicilio se ordeno emplazarle por edictos previniéndole que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente, por sí, por apoderada o por gestor que pueda representarla, a dar contestación a la instaurada en su contra; asimismo señale domicilio donde se le practiquen notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho y por contestada la demanda en sentido negativo, ordenándose realizarle las notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, veintisiete de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.
719-B1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 795/2003.
DEMANDADO: JESUS VALDEZ ZEPEDA.

MARIA DEL CARMEN PEREZ MARTINEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 10, de la manzana 73, de la Colonia El Sol, y que se ubica en la Calle 35, número oficial 131, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 9; al sur: 20.00 metros con lote 11; al oriente: 10.00 metros con lote 25; al poniente: 10.00 metros con Calle 35; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.
722-B1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

C. MARIO LICONA UGALDE.

Que por auto de fecha seis de mayo del año dos mil cuatro, dictado en el expediente número 1351/2003, relativo al juicio controversia del orden familiar, sobre pensión alimenticia, pérdida de la patria potestad, guarda y custodia de menor, promovido por BEATRIZ ADRIANA RUIZ MERAZ en contra de MARIO LICONA UGALDE, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, ordenó emplazar al demandado MARIO LICONA UGALDE, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de fuerte circulación en esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Asimismo se le hace saber que la señora BEATRIZ ADRIANA RUIZ MERAZ, le reclama las siguientes prestaciones: a) Se me otorgue desde este momento la guarda y custodia provisional de mi menor hija de nombre LICONA RUIZ ADRIANA, así como la definitiva al término del presente juicio. b) Si pasado la pensión alimenticia que a dejado de dar a favor de mi menor hija desde el mes de junio del 2002 hasta la fecha, la cual asciende a \$51,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a razón desde el mes de junio del 2002; haciendo un total de once meses, contando el que transcurre, así como los que se sigan venciendo. c) Pérdida de la patria potestad que ejercía el demandado sobre nuestra menor hija. d) Los gastos y costas judiciales que origine el presente juicio, hasta la total solución del mismo, para el caso de que el demandado se oponga o no conteste la demanda.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.
723-B1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 363/2004-1.
PRIMERA SECRETARIA.

CELIA CASTAÑEDA ARELLANO, promueve procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble denominado "Lera", mismo que se encuentra ubicado en calle Leyes de Reforma sin número, Colonia Vicente Riva Palacio, municipio de Texcoco, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.20 m con Jorge Guevara; al sur: 40.00 m con calle Dr. Félix Flores Barrera; al oriente: 33.85 m con

Román Hernández López; al poniente: 34.90 m con la calle Leyes de Reforma, con una superficie aproximada de 1,395.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a trece de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Lic. Iliana J. Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

1839.-20 y 25 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 400/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSÉ SALVADOR DÍAZ DÍAZ Y/O RENE CARLOS ESPINOSA ALBARRAN en su carácter de endosatario en procuración de SISTEMA UNICO DE AUTOFINANCIAMIENTO, S.A. DE C.V., en contra de CONCRETOS Y ACEROS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., como deudor principal y ARMANDO GARDUÑO GONZALEZ, en su carácter de aval, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del día veintitrés de junio de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un inmueble ubicado en Barrio de Palmillas, San Felipe del Progreso, México, el cual mide y linda: al norte: 75.00 m con Francisco Sánchez; al sur: 84.10 m con Guadalupe Alvarez y María Salomé González; al oriente: 41.50 m con Guadalupe Alvarez; al poniente: 41.25 m con camino sin nombre, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, asiento 90-547, a fojas 21, volumen 34, libro primero, sección primera, de fecha 6 de diciembre de 1996.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, se convoca a postores para que comparezcan al remate, se expiden a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario, Licenciado Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1840.-20, 26 mayo y 1º junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

**CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo que establece el artículo 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima de Capital Variable RADIO TAXI XIUSTEPETL, para la asamblea extraordinaria que se llevará a cabo el día jueves 10 de junio del año en curso, a las 20:00 horas, en las instalaciones ubicadas en la calle Boulevard Narciso Bassols número 1013, en Tenango del Valle, Estado de México, que se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Declaración de instalación y validez de la asamblea, la cual una vez declarada válida conforme al quórum que exija la ley y los estatutos sociales sus acuerdos serán válidos y obligatorios

a un para los ausentes y dicientes para lo cual se nombrará Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea II.- Discusión en su caso ratificación y en su caso cambio del Consejo de Administración de la Sociedad. III.- Solicitud de informe y rendición de cuentas sobre las operaciones de la Sociedad durante el período que comprende del diecisiete de noviembre del año dos mil a la fecha de la celebración de la presente asamblea. IV.- Solicitud para la realización de las asambleas ordinarias ya que a la fecha no se han celebrado como la marca la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales con la presentación de estados financieros y balances e incluyendo los informes del comisario. V.- Discusión y en su caso aprobación de las actividades realizadas por los consejeros y comisario durante el período que comprende del diecisiete de noviembre del dos mil, a la fecha de la celebración de la presente asamblea y en su caso acordar las actividades y responsabilidades civiles, penales o de cualquier otra índole que se les finque a dichos funcionarios en razón del incumplimiento de sus obligaciones como tales. VI.- Asuntos generales y cláusulas. VII.- Designación del delegado para formalizar los acuerdos tomados en la asamblea. VIII.- Lectura y aprobación en su caso del acta de asamblea.

Tenango del Valle, México, a doce de mayo del año dos mil cuatro.-Juez, Lic. Lorenzo René Díaz Manjarrez.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbricas.

1843.-20 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 580/1999, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO ROBERTO BENITEZ BRINGAS y LIC. JESUS MARTIN ORTEGA CARBAJAL, en su carácter de endosatarios en procuración de la señora IRMA MANZANARES AGUILAR en contra de GREGORIA COLIN BECERRIL Y ALEJANDRA PLATA COLIN, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial de Toluca, México, señaló las diez horas del día veintiuno de junio de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del cincuenta por ciento en forma alícuota del bien inmueble embargado en el presente juicio, se encuentra ubicado en la calle Río Papaloapan número 1220, en el poblado de Santa Cruz Atzacapotzaltongo, en Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Toluca, México, bajo la partida 452-1120, volumen 207, libro primero, sección primera, fojas 81, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se convoca a postores para que comparezcan al remate, se expiden a los catorce días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario, Licenciado Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1844.-20, 26 mayo y 1º junio.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1157/2003-1º.

PRIMERA SECRETARIA

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

ACTOR: MIGUEL ESQUIVEL ANAYA.

DEMANDADA: CARMELA PALACIOS SANCHEZ.

En el expediente al rubro citado, el Ciudadano Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de

fecha veinte de abril del año dos mil cuatro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181, 2.107, 2.108, 2.111, 2.112, 2.115 del Código Procesal Civil, ordenó se emplace a juicio a la demanda en el presente juicio a CARMELA PALACIOS SANCHEZ, conforme a las siguientes prestaciones: A.- La pérdida de la patria potestad que actualmente ejerce sobre su menor hija de nombre KARINA PALACIOS SANCHEZ. 2.- El pago de los gastos y costas que se originen del presente juicio, todo esto basado en los siguientes:

HECHOS.

1.- El día siete de noviembre del año dos mil dos el C. Agente del Ministerio Público de la Agencia Especializada en delitos Sexuales e Intrafamiliares, adscrito al DIF de Naucalpan de Juárez, Estado de México, recibió una notificación del Hospital General de Naucalpan, "Doctor Maximiliano Ruiz Castañeda", en el que consta el diagnóstico de la menor de apellidos PALACIOS SANCHEZ, con una edad de treinta y ocho días prematura de treinta y dos semanas de gestación, la cual fue dada de alta el día tres de noviembre de dos mil dos sin que haya presentado familiar alguno a preguntar por ella. El representante del Ministerio Público se trasladó a dicho nosocomio y al entrevistarse con la trabajadora social esta le refiere que el veintinueve de septiembre del año dos mil dos, la C. CARMELA PALACIOS SANCHEZ, dio a luz a un menor de sexo femenino mediante parto normal, por lo cual fue dada de alta al día siguiente, saliendo la madre de la menor y quedando esta en el hospital por ser de parto prematuro, siendo que la señora CARMELA PALACIOS SANCHEZ, regresó hasta el día siete de octubre del año dos mil dos a preguntar por la menor y retirándose posteriormente sin que hasta la fecha haya regresado, por lo que el C. Agente del Ministerio Público recibió constancia de nacimiento y nota de evaluación de dicha menor, iniciándose la averiguación previa NJ/DIF/735/2002-11. Es importante señalar que la señora CARMELA PALACIOS SANCHEZ proporciona como su domicilio particular el ubicado en calle Guadalupe Victoria número treinta, de la Colonia Minas Palacios, lugar en donde se procedió su búsqueda sin que se obtuviera dato alguno respecto de la persona señalada con anterioridad. 2.- Con fecha siete de noviembre del año dos mil dos, mediante oficio número 211-07-1951-2002, el C. Agente del Ministerio Público adscrito al DIF de Naucalpan Turno Único de Naucalpan de Juárez, Estado de México, pone a disposición de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia a la menor de apellidos PALACIOS SANCHEZ, para su cuidado y atención. 3.- La menor de sexo femenino fue ingresado al Albergue Temporal Infantil "Namiqul-Pilli" en fecha siete de noviembre del año dos mil dos, canalizada por el Procurador de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Naucalpan de Juárez, Estado de México. 4.- Con la finalidad de dar seguridad jurídica a la citada menor el día once de diciembre del año dos mil dos fue registrado ante el Primer Oficial del Registro Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con el nombre de KARINA PALACIOS SANCHEZ. 5.- Las presentes diligencias se inician atendiendo a que han transcurrido más de seis meses del abandono de la menor KARINA PALACIOS SANCHEZ, sin que ninguna persona o familiar se haya acudido a esta institución para reclamarla o solicitar información acerca de la misma, tal y como se acredita con la constancia de abandono expedida por la C. Directora del Albergue Temporal Infantil de este Sistema. 6.- Debido al abandono de la menor antes mencionado, cometido por la C. CARMELA PALACIOS SANCHEZ, en agravio de la menor KARINA PALACIOS SANCHEZ, y a que por motivo de éste se ocasionó el riesgo para la menor solicito se declare la pérdida de la patria potestad que actualmente ejerce ésta sobre su menor hija y conceda la Tutoría del mismo a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a través de su representante legal. Lo cual se hace saber por medio del presente edicto el cual se publicará de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO. Boletín

Judicial y en el periódico de mayor circulación, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, apercibidas que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término fijado, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código Procesal Civil.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 14 de mayo del 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

977-A1.-20, 31 mayo y 9 junio.

JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL E D I C T O

En autos del expediente 551/2003, relativo al juicio ordinario civil (cancelación y rescisión de crédito), promovido por I.N.F.O.N.A.V.I.T. en contra de BECERRA CORRAL RAMON Y SANCHEZ FLORES CONSUELO, México la parte actora demanda la cancelación y rescisión del crédito número 1598055617 que la demandada ejerció para la adquisición la vivienda ubicada en la manzana G, lote 35, régimen 5, edificio E, departamento 503, Fraccionamiento San Rafael Coacalco, municipio de Coacalco, México, así como la declaración judicial de rescisión del contrato de crédito de compraventa, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, la desocupación y entrega física y material que haga el demandado del inmueble antes citado con las mejoras y accesorios que tuviere, la declaración para el caso de que la parte demandada hubiera realizado algún pago para la amortización del crédito concedido este quede en favor de la actora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Infonavit, el pago de los daños y perjuicios, así como el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, lo anterior sustentando su demanda en los siguientes hechos con fecha 06 de noviembre de 1998, la actora concedió a la parte demandada el crédito número 1598055617 por un monto de 82,000 (VSMGV) en el D.F., mismo que ejerció para adquirir la vivienda antes mencionada, asimismo menciona que en dicho documento se estipula que si el trabajador dejará de cubrir dos mensualidades, dejara de percibir un salario y no diera el aviso por escrito a INFONAVIT serían causas cancelación de crédito, por lo que al no haber dado el aviso correspondiente y haber dejado de cubrir las mensualidades correspondientes la parte actora sostiene la procedencia de su acción y en consecuencia la cancelación y rescisión del crédito otorgado, asimismo manifiesta que la celebración de dicho crédito estuvo avalada por el consentimiento de su cónyuge SANCHEZ FLORES CONSUELO, ordenándose en consecuencia la notificación y emplazamiento de los demandados, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Boletín Judicial.

Dado a los veintisiete de abril del año 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

977-A1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

OLGA ISABEL CORADO ELIZONDO, demanda ante este Juzgado en el expediente número 211/03, juicio ordinario civil en contra de LAGO DE GUADALUPE, S.A. DAVID HERNANDEZ ESPINOZA Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, las siguientes prestaciones: A).- La declaración, mediante sentencia ejecutoriada, de que la suscrita adquirió, por usucapión, la propiedad del inmueble consistente en el lote 16 de la manzana 4-A, del fraccionamiento Lago de Guadalupe, al que actualmente le corresponde el número oficial 43 de la calle de Halcón, en el Fraccionamiento Lago de Guadalupe, antes Tultitlán, México, en la actualidad perteneciente al distrito de Cuautitlán Izcalli, México, con una superficie aproximada, según dato del Registro Público de la Propiedad, de 615.02 seiscientos quince metros con dos centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1.- Al noreste: en 15.65 metros con calle Halcón, 2.- Al suroeste: en 15 metros con lote 18, 3.- Al sureste: en 29.48 metros con lote 17 y 4.- Al noroeste: en 39.69 metros con lotes 10, 11 y 12. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, a favor de la persona moral denominada LAGO DE GUADALUPE, S.A., en el asiento 570 del volumen 166, libro 1º, sección 1º, de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, tal como lo acredita con la documental pública que como anexo 1 acompaño al presente memorial, sin embargo habiéndolo adquirido mediante operación de compraventa celebrada con el señor DAVID HERNANDEZ ESPINOZA, se presume la existencia de un litisconsorcio pasivo necesario y, por ende, se le demanda para que en su caso le pare perjuicio la sentencia que en el momento procesal oportuno se dicte. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, a favor de la persona moral denominada LAGO DE GUADALUPE, S.A., y se inscriba a favor de la suscrita la escritura notarial en que protocolice la sentencia ejecutoriada en que se decreta que ha operado a mi favor la usucapión y que por lo tanto soy propietaria del inmueble descrito en el inciso que precede con todos sus frutos y acciones, en términos de lo previsto por el artículo 5.141 del Código Civil. En virtud de que se ignora el actual domicilio de los demandados LAGO DE GUADALUPE S.A. Y DAVID HERNANDEZ ESPINOZA, se les emplaza por medio del presente edicto, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se les previene que si pasado este término no comparecen a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí o por apoderado, el juicio se seguirá en rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 del Código Procesal Civil, es decir conforme a las reglas de las notificaciones no personales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

977-A1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Que en el expediente número 549/03, relativo al juicio ordinario civil, cancelación y rescisión del crédito, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RANULFO ORTIZ JUAREZ Y DELFINA REYES JUAREZ, se demandan las siguientes

prestaciones. A).- La cancelación y rescisión del crédito concedido número 8900712322, en atención al artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mismo que el demandado en compañía de su cónyuge DELFINA REYES JUAREZ, ejerció para adquirir la vivienda ubicada en manzana H, lote 17, edificio B, departamento 103, sector 3, Conjunto Habitacional "San Rafael Coacalco Zona Sur", municipio de Coacalco, Estado de México. B).- La declaración judicial de rescisión del contrato privado de transmisión de la propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo, transmisión de la propiedad, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado el accionante y el demandado con el consentimiento de su cónyuge, respecto de la vivienda señalada como su domicilio. C).- La desocupación y entrega material y jurídica del inmueble que nos ocupa a favor del accionante con sus mejoras y acciones. D).- Para el caso de que haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, el mismo quede a favor de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 49 de la Ley del Infonavit. E).- El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble antes referido, a juicio de peritos, mismos que deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia. F).- El pago de los gastos y costas que origine esta instancia, fundando su demanda de manera sustancial en los siguientes hechos: Que el 24 de marzo de 1990 la actora concedió a RANULFO ORTIZ JUAREZ, el crédito número 8900712322, por un monto de 136.0000 VSMGMV que ejerció en compañía de su cónyuge para adquirir la vivienda citada, siendo el caso de que los demandados incurrieron en la causal de rescisión del contrato base de la acción y cancelación del crédito concedido, estipulado instrumento que se adjunta en la cláusula décima cuarta incisos 1) y 4) consistente en la cancelación del crédito y rescisión de la operación transmisoria sin necesidad de declaración judicial para el caso de que el trabajador dejare de cubrir por causa imputable a el dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el transcurso de un año, de las cuotas de amortización del crédito o que el trabajador no de aviso por escrito al INFONAVIT en el caso de que cambie de patrón o deje de percibir por cualquier causa dentro de los 15 días siguientes a aquel en que se de el hecho, en donde los demandados adeudan la cantidad de 130.8710 VSMGMV, pues la actora no recibió ninguna amortización desde el quinto bimestre de 1991 a la fecha, por lo que incurre en la causal de rescisión contemplada en la cláusula décima cuarta inciso 1) y 4) del contrato base de la acción, a pesar de los requerimientos del actor, fundando su demanda en los hechos y preceptos de derecho que estimo aplicables al caso, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a RANULFO ORTIZ JUAREZ Y DELFINA REYES JUAREZ, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Coacalco, México, a 28 de abril de 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.
977-A1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En el expediente número 565/03, relativo al juicio ordinario civil, (cancelación y rescisión de crédito), promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA

LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderados legales ALFREDO FILEMON BARRERA BADILLO, GUILLERMO SOTO MELENDEZ, MIGUEL RAMIREZ TORRES Y/O CESAR ALFREDO BARRERA SANDOVAL Y/O EDUARDO MARTIN ANZURES SOTO Y/O JORGE TORRES ALVARADO en contra de DAMIAN ALPIZAR JUAN VICENTE Y MONROY GARCIA EVANGELINA, manifiesta principalmente siguientes prestaciones. 1).- La cancelación y rescisión del crédito número 8801123967, mismo que el hoy demandado en compañía de su cónyuge ejerció para adquirir la vivienda ubicada en edificio L-1, departamento 501, Fraccionamiento Conjunto Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. 2).- La declaración judicial de rescisión del contrato de transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo, transmisión de propiedad de la construcción, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado por mi representada y el hoy demandado DAMIAN ALPIZAR JUAN VICENTE, con el consentimiento de su cónyuge MONROY GARCIA EVANGELINA; fundándose en los hechos y preceptos de derecho que estimó aplicables, el 07 de diciembre de 1988, la actora concedió a JUAN VICENTE DAMIAN ALPIZAR, el crédito número 8801123967, mismo que ejerció para adquirir la vivienda señalada como su domicilio para ser emplazada a juicio, lo que se acredita con el respectivo estado de cuenta, en fecha antes mencionada, mi mandante otorgó el certificado de entrega de vivienda mencionando al acreditado para que tomara posesión del inmueble precisado en el hecho que antecede, documento en el cual el demandado, se obligó a cumplir con cada una de las cláusulas contenidas en el mismo, a través de tal certificado se llevó a cabo la entrega de la vivienda ya mencionada, cumpliendo así mi mandante con su obligación pactada, con el contrato privado de fecha 19 de diciembre de 1988, la actora y el hoy demandado con el consentimiento de su cónyuge, celebraron el instrumento número 8807910-1, en el cual se hace constar la transmisión de la propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo y la transmisión de propiedad de la construcción, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, respecto del bien inmueble relacionado con los presentes autos, el cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1658, volumen 1202, libro primero, sección primera, de fecha 20 de diciembre de 1993, ahora bien del instrumento en comento se estipula en la cláusula octava, del capítulo de otorgamiento de crédito en los incisos 1) y 4) la cancelación del crédito y rescisión de la operación transmisora de dominio sin necesidad de declaración judicial para el caso de que el trabajador dejare de cubrir dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el curso de un año o bien que el trabajador no de aviso por escrito al INFONAVIT en el caso de que cambie de patrón o deje de percibir su salario por cualquier causa dentro de los quince días siguientes a que se de el hecho, es el caso de que el demandado JUAN VICENTE DAMIAN ALPIZAR, ha incurrido en las causales de rescisión del contrato base de la acción y cancelación del crédito concedido ya mencionadas, toda vez que su último abono de forma irregular lo realizó en el quinto bimestre de 1991, adeudando actualmente la cantidad de 94.1633 VSMGM, en el D.F. máxime que en la especie omitió dar aviso respectivo a que estaba obligado en el caso de que haya cambiado de patrón de que haya dejado de percibir su salario por cualquier causa, pues nuestra representada no recibió ninguna amortización desde el sexto bimestre de 1991 a la fecha, por lo cual incurre en la causal de rescisión contemplada en la cláusula octava del capítulo de otorgamiento de crédito incisos 1 y 4 del contrato base de acción, a pesar de los requerimientos de nuestro mandante para que cubriera el adeudo citado, haciendo del conocimiento que para el caso de que por cualquier causa el trabajador dejare de amortizar su crédito a través de los correspondientes descuentos patronales, tenía la obligación de seguir cubriendo sus abonos respectivos e intereses moratorios en su caso, en el domicilio de nuestro poderdante ya proporcionado, en términos del contrato privado de transmisión de la propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo y la transmisión de propiedad de la

construcción, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, en consecuencia con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a DAMIAN ALPIZAR JUAN VICENTE Y MONROY GARCIA EVANGELINA, por edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese tiempo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Coacalco, México, a 28 de abril del año 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.
977-A1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En el expediente número 557/03, relativo al juicio ordinario civil, cancelación y rescisión del crédito, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ADELINA ZUÑIGA UROZA, se demandan las siguientes prestaciones. A).- La cancelación y rescisión del crédito concedido número 8800336082, en atención al artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mismo que la demandada ejerció para adquirir la vivienda ubicada en manzana B, lote 9, edificio L, departamento 304, Fraccionamiento "San Rafael Coacalco", municipio de Coacalco, Estado de México. B).- La declaración judicial de rescisión del contrato privado de transmisión de la propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo, transmisión de la propiedad, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado entre el accionante y la demandada, respecto de la vivienda señalada como su domicilio. C).- La desocupación y entrega física y material del inmueble que nos ocupa a favor del accionante con sus mejoras y accesiones. D).- Para el caso de que haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, el mismo quede a favor de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 49 de la Ley del INFONAVIT. E).- El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble antes referido, a juicio de peritos, mismos que deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia. F).- El pago de los gastos y costas que origine esta instancia, fundando su demanda de manera sustancial en los siguientes hechos: Que el 24 de marzo de 1988 la actora concedió a ADELINA ZUÑIGA UROZA, el crédito número 8800336082, por un monto de 69.0000 VSMGMV el que ejerció para adquirir la vivienda citada, siendo el caso de que la demandada incurrió en la causal de rescisión del contrato base de la acción y cancelación del crédito concedido, estipulado instrumento que se adjunta en la cláusula décima cuarta incisos 1) y 4) consistente en la cancelación del crédito y rescisión de la operación transmisora sin necesidad de declaración judicial para el caso de que el trabajador dejare de cubrir por causa imputable a el dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el transcurso de un año, de las cuotas de amortización del crédito o que el trabajador no de aviso por escrito al INFONAVIT en el caso de que cambie de patrón o deje de percibir por cualquier causa dentro de los 15 días siguientes a aquel en que se de el hecho, en donde la demandada adeuda la cantidad de 62.3795 VSMGMV, pues la actora no recibió ninguna amortización desde el mes de enero de 1993, por lo que incurre en la causal de

rescisión contemplada en la cláusula décima cuarta inciso l) y 4) del contrato base de la acción y en apartado 12 inciso A) y F) del certificado de entrega de vivienda, a pesar de los requerimientos, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio, a ADELINA ZUÑIGA UROZA, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Coacalco, México, a 28 de abril de 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.
977-A1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En el expediente número 571/03, relativo al juicio ordinario civil, (cancelación y rescisión de crédito), promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderados legales ALFREDO FILEMON BARRERA BADILLO, GUILLERMO SOTO MELENDEZ, MIGUEL RAMIREZ TORRES Y/O CESAR ALFREDO BARRERA SANDOVAL Y/O EDUARDO MARTIN ANZURES SOTO Y/O JORGE TORRES ALVARADO en contra de REY TREJO OLGUIN Y AMALIA PEREZ SANTIAGO, manifiesta principalmente siguientes prestaciones. 1).- La cancelación y rescisión de los créditos números 8700601590 y 9000007635, mismo que el hoy demandado en compañía de su cónyuge ejerció para adquirir la vivienda ubicada en la manzana F, lote 28, edificio B, departamento 201, Fraccionamiento San Rafael Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. 2).- La declaración judicial de rescisión del contrato de transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo, transmisión de la propiedad de la construcción, mutuo con interés y constitución de garantía hipotecaria, celebrado por mi representada y el hoy demandado REY TREJO OLGUIN, con el consentimiento de su cónyuge AMALIA PEREZ SANTIAGO; fundándose en los hechos y preceptos de derecho que estimó aplicables, el 03 de junio de 1987, la actora concedió a REY TREJO OLGUIN, el crédito número 8700601590, mismo que ejerció para adquirir la vivienda señalada como su domicilio para ser emplazada a juicio, lo que se acredita con el respectivo certificado de entrega de vivienda, con fecha 07 de agosto de 1987, mi mandante otorgó el certificado de entrega de vivienda mencionando al acreditado para que tomara posesión del inmueble precisado en el hecho que antecede, en el que consta el nombre y firma de su cónyuge AMALIA PEREZ SANTIAGO, documento en el cual el demandado, se obligó a cumplir con cada una de las cláusulas contenidas en el mismo, a través de tal certificado se llevó a cabo la entrega de la vivienda ya mencionada, cumpliendo así mi mandante con su obligación pactada, debiendo señalarse que en virtud de que el acreditado y hoy deudor REY TREJO OLGUIN, incumplió con sus obligaciones y en especial con la de pago, se presentó ante sus oficinas que ocupa nuestra representada con el fin de que no le fuere cancelado el crédito número 8700601590, solicitando se llevara a cabo la novación del mismo, aceptando seguir con la misma forma de pago pactada en el instrumento que se detalla, con fecha seis de mayo de 1991, y como consecuencia de lo anterior nuestro mandante concedió al señor REY TREJO OLGUIN, la novación del crédito 8700601590, otorgando un nuevo crédito

número 9000007635, por un monto de 103.0000 VSMGM en el Distrito Federal, para en compañía de su cónyuge continuara con la posesión de la vivienda en la misma fecha mi mandante otorgo un nuevo certificado de entrega de vivienda a los demandados, para que continuara la posesión jurídica y material del inmueble materia de la presente demanda lo que sucedió eq. las nuevas oficinas que ocupa nuestra representada, certificado que bajo protesta de decir verdad fue entregado en original a los demandados, no obrando en poder de nuestra representada copia alguna, sin embargo los anterior se hace constar con el referido estado de cuenta debidamente certificado por nuestra representada donde contiene el nuevo crédito otorgado, nombre del acreditado y hoy demandado, RFC del mismo, domicilio y número de promoción, así como en el instrumento público, con el contrato privado de fecha 05 de diciembre de 1987, la actora y el hoy demandado con el consentimiento de su cónyuge, celebraron el instrumento número 8709997-1, en el cual se hace constar la transmisión de la propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo y la transmisión de propiedad de la construcción, mutuo con interés y constitución de garantía hipotecaria, respecto del bien inmueble relacionado con los presentes autos, el cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1004, volumen 1173, libro primero, sección primera, de fecha 07 de diciembre de 1993, ahora bien del instrumento en comento se estipula en la cláusula décima cuarta, inciso 1) y 5) la cancelación del crédito y rescisión de la operación transmisora de dominio sin necesidad de declaración judicial para el caso de que el trabajador dejaré de cubrir dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el curso de un año o bien que el trabajador no de aviso por escrito al INFONAVIT en el caso de que cambie de patrón o deje de percibir su salario por cualquier causa dentro de los quince días siguientes a que se de el hecho, es el caso de que el demandado REY TREJO OLGUIN, ha incurrido en las causales de rescisión del contrato base de la acción y cancelación del crédito concedido ya mencionadas, toda vez que su último abono de forma irregular lo realizó en el mes de septiembre de 1993, adeudando actualmente la cantidad de 104.2915 VSMGM en el D.F., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a REY TREJO OLGUIN Y PEREZ SANTIAGO AMALIA, por edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese tiempo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Coacalco, México, a 28 de abril del año 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.
977-A1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 303/2003, relativo al juicio ordinario civil (cancelación y rescisión de crédito), promovido por I.N.F.O.N.A.V.I.T. en contra de MIRANDA GONZALEZ ADOLFO Y BOLAÑOS PICHARDO SUSANA la parte actora demanda la cancelación y rescisión del crédito número 8900502150 que la demandada ejerció para la adquisición la vivienda ubicada en la manzana H, lote 05, edificio A, departamento 403, Conjunto Habitacional San Rafael, municipio de Coacalco, México, así como la declaración judicial de rescisión del contrato de transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción

parcial del mismo, transmisión de propiedad de la construcción, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, la desocupación y entrega física y material que haga el demandado del inmueble antes citado con las mejoras y accesorios que tuviere, la declaración para el caso de que la parte demandada hubiera realizado algún pago para la amortización del crédito concedido este quede en favor de la actora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de INFONAVIT, el pago de los daños y perjuicios, así como el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, lo anterior sustentando su demanda en los siguientes hechos con fecha 06 de mayo del año 1989 la actora concedió a la parte demandada el crédito número 8900502150 por un monto de 146.0000 (VSMGV) en el D.F., mismo que ejerció para adquirir la vivienda antes mencionada, asimismo en esa misma fecha I.N.F.O.N.A.V.I.T. hizo entrega del certificado de entrega de vivienda, por otra parte menciona que el 29 de marzo de 1990 la actora entregó a la parte demandada el certificado de entrega de vivienda correspondiente asimismo en fecha 12 de enero de 1990 bajo el instrumento número 8905179-1 se celebró la transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo, transmisión de propiedad de la construcción, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria respecto de la vivienda señalada inscrita bajo la partida 1298, volumen 1156, libro primero, sección primera, de fecha 9 de junio de 1993, asimismo menciona que en dicho documento se estipula que si el trabajador dejara de cubrir dos mensualidades, dejara de percibir un salario y no diera el aviso por escrito a INFONAVIT serían causas cancelación de crédito, por lo que al no haber dado el aviso correspondiente y haber dejado de cubrir las mensualidades correspondientes la parte actora sostiene la procedencia de su acción y en consecuencia la cancelación y rescisión del crédito otorgado, por tanto se ordena notificar y emplazar a la demandada MIRANDA GONZALEZ ADOLFO Y BOLAÑOS PICHARDO SUSANA por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Boletín Judicial.

Dado a los cuatro días del mes de mayo del año 2004.-
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

977-A1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE ALFREDO FILEMON BARRERA BADILLO, GUILLERMO SOTO MELENDEZ, MIGUEL RAMIREZ TORRES, CESAR ALFREDO BARRERA SANDOVAL, EDUARDO MARTIN ANZURES SOTO Y JORGE TORRES ALVARADO, demanda juicio ordinario civil, en contra de CARDENAS MANZANO MARIA LUISA, en el expediente número 554/2003, las siguientes prestaciones: A).- La cancelación y rescisión del crédito concedido número 9201219067, mismo que el demandado ejerció para adquirir la vivienda ubicada en la manzana L, lote 21 edificio A, departamento 402, fraccionamiento San Rafael Coacalco municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. B).- La declaración judicial de rescisión de contrato de transmisión de

propiedad en ejecución de fideicomiso y extensión parcial del mismo, transmisión de propiedad bajo régimen condicional de la construcción, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria celebrado con la demandada respecto de la vivienda antes mencionada y como consecuencia de tal rescisión se gire oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a este municipio a fin de que proceda hacer la anotación relativas a la cancelación y tildación. C).- La desocupación y entrega física y material que deberá ser la demandada del inmueble mencionado. D).- La declaración judicial para el caso que la hoy demandada haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, el mismo quede a favor de la parte actora conforme lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Infonavit. E).- El pago de daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble antes referido a juicio de peritos, mismos que deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia. F).- El pago de gastos y costas que el juicio origine esta instancia para el caso de temeraria oposición, fundándose en las siguientes consideraciones de hecho y derecho que a continuación se invocan: 1).-Que con fecha 18 de diciembre de 1992 el infonavit concedió a la señora MARIA LUISA CARDENAS MANZANO el crédito número 9201219067 por un monto de 173.0000 VSMGM en el D.F. (veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal), mismo que ejerció para adquirir la vivienda indicada, lo que se desprende del estado de cuenta certificado por el Instituto actor de fecha 20 de agosto del 2003. 2).- En la fecha antes descrita el Instituto otorgó a la demandada posesión jurídica y material del inmueble motivo del presente juicio, lo cual aconteció en las oficinas de la actora, a través del certificado de entrega de vivienda, lo anterior se hace constar en el instrumento público. 3).- En fecha 11 de febrero de 1993, la actora y la demandada celebraron el instrumento número 9300019-1 en el que se hace constar la transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo, transmisión de propiedad bajo el régimen condicional de la construcción, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, respecto de la vivienda señalada, como domicilio de la demandada para ser emplazada a juicio, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 964, volumen número 1190 libro primero, sección primera, así como bajo la partida 857, volumen 561, libro segundo, sección primera, ambas de fecha 20 de octubre de 1993. 4).- La demandada ha incurrido en la causal de rescisión del contrato basal, consistente en la falta de dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el transcurso de un año respecto de la vivienda que adquirió y el último abono lo realizó en el mes de marzo de 1994, adeudando actualmente a la actora la cantidad de 266.9899 VSMVG en el D.F., máxime que omitió dar el aviso respectivo a que estaba obligado en el caso de que haya cambiado de patrón o que haya dejado de percibir su salario por cualquier causa, no recibió la actora ninguna amortización desde el mes de abril de 1994, en consecuencia con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se ordena notificar y emplazar a la demandada CARDENAS MANZANO MARIA LUISA, por medio de edictos los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico Ocho Columnas y en el Boletín Judicial haciéndoseles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Coacalco, Estado de México, a 28 de abril de 2004.-
Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez
Leocadio.-Rúbrica.

977-A1.-20, 31 mayo y 9 junio.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO:
MARIA DEL SOCORRO VILLA VILLA.

ANGELINO RAMOS BAEZ, ha promovido ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 1314/2002-2, deducido del juicio ordinario civil divorcio necesario, a demandar de la señora MARIA SOCORRO VILLA VILLA, quien bajo protesta de decir verdad manifiesto que desconozco su actual domicilio, demandando: Prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal contenida en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- La disolución de la sociedad conyugal régimen bajo el cual contrajimos matrimonio. C).- La declaración judicial de la cesación de los efectos de la sociedad conyugal entre la hoy demandada y el suscrito, de conformidad al artículo 4.36 del Código Civil. D).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva respecto del menor hijo EDGAR MAURICIO RAMOS VILLA. E).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre mi menor hijo antes señalado. F).- El pago de gastos y costas procesales que originen el presente juicio. Hechos: 1.- En fecha dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete, contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Establecimos nuestro último domicilio conyugal en calle de Invierno número tres, casa J-doscientos dos, fraccionamiento Los Alamos, Ecatepec de Morelos, México, también conocido como colonia Central Michoacana. 3.- De dicho matrimonio procreamos un hijo EDGAR MAURICIO RAMOS VILLA. 4.- Dentro de la sociedad conyugal adquirieron el inmueble marcado en el hecho dos. 5.- En fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y dos como a las once horas la demandada me habló por teléfono diciéndome que lo sentía mucho pero que estaba enamorada de otra persona y que se iba a vivir con dicha persona dejando a mi cargo a nuestro hijo y desde ese día la demandada no volvió a ver a su hijo ni ha regresado al domicilio conyugal, motivo por el cual el diez de agosto de mil novecientos noventa y dos, el suscrito se presentó ante el oficial conciliador y calificador del H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, México, a levantar acta informativa de abandono del domicilio conyugal, de nuestro menor hijo y del suscrito. 6.- Desde la fecha en que la demandada abandono el domicilio conyugal el suscrito se ha hecho cargo de todo lo necesario para el menor habido en matrimonio. 7.- El suscrito trabaja actualmente en la empresa denominada LIVERPOOL S.A. DE C.V., con un sueldo de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MENSUALES y un promedio de DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS de comisión mensuales, sueldo con el que solventa holgadamente las necesidades económicas del menor hijo EDGAR MAURICIO RAMOS VILLA y las mías propias. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los numerales 1.170, 1.171 del Código Adjetivo en materia civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de circulación en esta población y en el boletín judicial, dado a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.

977-A1.-20, 31 mayo y 9 junio.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

JUAN CARLOS ZORRILLA RODRIGUEZ, por su propio derecho, ha promovido ante este juzgado en el expediente 897/03, relativo al juicio ordinario civil, demandado de O.D.E.M. CUAUTITLAN IZCALLI MEXICO (ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MEXICO), IMPULSORA DE LA HABITACION CUAUTITLAN, S.A. DE C.V., REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en lote 47, de la manzana 78, distrito H32, Colonia Cumbria, en este municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en virtud de que se ignora el actual domicilio del demandado O.D.E.M. CUAUTITLAN IZCALLI MEXICO (ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MEXICO), se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan ante este tribunal por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto en los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como Boletín Judicial, dado en el local de este juzgado, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

977-A1.-20, 31 mayo y 9 junio.

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

Que en el expediente marcado con el número 671/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por PEDRO HERNANDEZ BAUTISTA, en su carácter de Administrador Unico y Gerente General de la Sociedad denominada GERSON MOTORS, S.A. DE C.V., demandó de SALVADOR OLMOS, el cumplimiento de la cláusula de convenio de dación de pago, celebrado en fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete, celebrado entre el actor y el demandado respecto del vehículo marca Chevrolet Corvette, modelo 1992, convertible, con número de serie 1G1YY33P5N5109689, número de motor VQ2192AC, calcomanía identificador de Hacienda A000796, color blanco, transmisión automática, con placas de circulación 210-FHK del Distrito Federal. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín

Judicial, se expiden a los quince días del mes de marzo del dos mil cuatro -Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martin Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

977-A1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

FRACCIONADORA URBANIZADORA ATIZAPAN, S.A.
Y JORGE NORIEGA PEREZ.

Se le hace saber que en este juzgado se sigue el juicio ordinario civil, bajo el expediente número 181/2004, promovido por RENE SANCHEZ AGUILAR en su contra, en relación a las siguientes prestaciones: A.- La declaración a su favor que debido al paso del tiempo se ha convertido en propietario del inmueble ubicado como lote 15, manzana II, de la calle Pedro de Lille, del Fraccionamiento Las Acacias, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 121.50 metros cuadrados, por haber operado en su favor la usucapión y estar gozando de la posesión del mismo por el tiempo y las condiciones que señala la ley. B.- Demanda también el uso, servidumbre y todo lo que por hecho y por derecho corresponda al inmueble anteriormente citado. C.- Como consecuencia de lo anterior se protocolice ante el notario que en su momento se designe la sentencia ejecutoriada que declare la procedencia de la acción de usucapión, así como se ordene la inscripción a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial y cancelación a nombre de FRACCIONADORA URBANIZADORA ATIZAPAN, S.A., bajo la partida 49, del volumen 72, libro primero, sección primera, basándose en los siguientes.

HECHOS

I.- Desde el 10 de enero de 1995, posee el inmueble arriba citado, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 m con lote 16; al sur: 13.50 m con lote catorce; al oriente: 9.00 m con lote 11; y al poniente: 9.00 m con calle Pedro de Lille. II.- Que desde esa fecha se encuentra en posesión de dicho inmueble, fecha en la cual celebró contrato privado de compraventa con el señor JORGE NORIEGA PEREZ, por la cantidad de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS, AHORA DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS). III.- Dicha posesión del inmueble mencionado en las prestaciones lo ha realizado en calidad de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Y se le hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial como lo establecen los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en uno de circulación diaria y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartin Pérez.-Rúbrica.

977-A1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 4077/260/04, MARTHA GABRIELA VELAZQUEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Juárez No. 11, Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Estanco", mide y linda: al norte: 9.70 y 15.00 m linda con Av. Juárez y Norma Sofía Velázquez Gómez, al sur: 25.00 m linda con Josefa Rodríguez, al oriente: 35.50 m linda con Brígida Morales, al poniente: 23.50 m y 13.50 m con Norma Sofía Velázquez Gómez y Luis Gutiérrez. Superficie aproximada de: 551.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 28 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 1026/93/04, CARMEN SANCHEZ LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuautlacingo, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: en dos lados, el 1.- 9.10 m con calle Vicente Guerrero, 2.- 41.00 m con Braulio Sánchez Lemus, al sur: 50.12 m linda con Luis Sánchez Martínez y René Sánchez Martínez y Fabián Sánchez León, al oriente: en dos lados, el 1.- 26.07 m con Braulio Sánchez Lemus y Odilón Sánchez Lemus, el 2.- 13.50 m con calle Adolfo López Mateos, al poniente: 39.87 m con Macedonio Sánchez Aguilar e Hilario Coronel Lemus. Superficie aproximada de: 915.08 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 3881/255/04, MANUELA TERESA MENA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle San Juan S/N Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Sitio", mide y linda: al norte: 17.50 m linda con calle San Juan, al sur: 17.45 m linda con David Mena López, al oriente: 16.46 m linda con privada San Juan, al poniente: 15.81 m linda con Pablo Téllez. Superficie aproximada de: 287.87 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 1027/94/04, ODILON SANCHEZ LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuautlacingo, municipio de Otumba, distrito de Otumba, predio denominado "El Olivo", mide y linda: al norte: 40.25 m linda con

calle Vicente Guerrero, al sur: 40.59 m linda con Braulio Sánchez Lemus, al oriente: 13.00 m linda con calle Adolfo López Mateos, al poniente: 13.00 m con Carmen Sánchez Lemus. Superficie aproximada de: 525.46 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 4076/259/04, NORMA SOFIA VELAZQUEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Juárez No. 11, Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 15.00 m con Avenida Juárez, al sur: 15.00 m con propiedad del señor Carlos Velázquez Durán, al oriente: 23.50 m con propiedad de Carlos Velázquez Durán, al poniente: 23.50 m con el señor Luis Gutiérrez Mora. Superficie aproximada de: 362.50 m². Con construcción.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 2642/215/04, MAURA JUSTINA NAVA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Esq. que forman las calles de San Joaquín y San Andrés del pueblo de San Francisco Cuautliquixca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Zentiaipa", mide y linda: al norte: 13.15 m con Guillermo Martínez Damacio, al sur: 14.20 m con Rosa María Nava Hernández, al oriente: 9.00 m con Pascual Aguilar, al poniente: 9.00 m con la calle Cerrada San Joaquín. Superficie aproximada de: 123.30 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 30 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 2641/214/04, FELIPA NAVA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. San Joaquín S/N, San Francisco Cuautliquixca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 16.60 m con José Aureo Ramírez Nava, al sur: 17.80 m con Ma. de la Luz Rodríguez Avila, al oriente: 08.60 m con Gloria Díaz Martínez, al poniente: 08.60 m con Cerrada San Joaquín. Superficie aproximada de: 147.90 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 678/49/04, LEOBARDO TENORIO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Tepozotlán", mide y linda: al norte: 35.00 m linda con calle Reforma, al sur: 37.20 m linda con Anastasia Alarcón, al oriente: 9.00 m linda con Refugio Tenorio, al poniente: 14.10 m linda con Antonio Seferino Sánchez. Superficie aproximada de: 419.76 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 3706/230/04, ARMINDA LARA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Nopaltenco", mide y linda: al norte: 12.15 m linda con Teodoro Martínez Martínez, al sur: 12.50 m linda con Callejón Allende, al oriente: 19.50 m linda con Salvador Ramírez Mares, al poniente: 19.50 m linda con María Félix Martínez Hernández. Superficie aproximada de: 237.80 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 20 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 4516/448/03, CANDIDO ESPINOZA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltepec, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 21.00 m con Circuito Juárez, al sur: 22.00 m con Tomás Espinoza, al oriente: 19.00 m con Tomás Espinoza, al poniente: 18.00 m con calle privada Orizaba. Superficie aproximada de: 409.05 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 3379/228/04, LIBORIO BOJORGES A FAVOR DE SU MENOR HIJO DE NOMBRE MODESTO BOJORGES TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Marcos, municipio de Otumba, distrito de Otumba, predio denominado "El Pedregal", conocido como El Sombrerete, mide y linda: al norte: 32.00 m linda con camino, al sur: 38.40 m linda con Severiano Cruz, al oriente: 600.00 m linda con don Julio Rosillón hoy Angela Meneses de Blancas, al poniente: 600.00 m linda con Don Julio Rosillón, hoy de Angela Meneses de Blancas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 16 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 2601/196/04, MARIA ELEAZAR CASTAÑEDA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Callejón del Castillo S/N Tecámac, Centro, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 13.87 m con Enriqueta Rojas de Vega, al sur: 13.90 m con callejón de Castillo, al oriente: 17.53 m con Josefina Tapia de Camargo, al poniente: 18.04 m con Isidro Castañeda Martínez. Superficie aproximada de: 246.91 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 2 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 2602/197/04, NEREA URBINA SEVILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Tecámac de Felipe Villanueva, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "El Calvario", mide y linda: al norte: 27.90 m con Ramón López Limón, al sur: 26.65 m con Josefina San Juan, al oriente: 10.25 m con Teófilo Pacheco, al poniente: 10.95 m con calle San Rafael. Superficie aproximada de: 289.06 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 2 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 2603/198/04, GILBERTO LAUREANO PATRICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zitalcoatl #11, entre calle Jesús García y camino a San Mateo, Col. Nueva Santa María, pueblo de San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 17.80 m con Sergio de Rosal, al sur: 17.80 m con Esmeralda Armenta, al oriente: 12.00 m con Sixta María Luisa Díaz Montiel, al poniente: 12.00 m con calle Zitalcoatl. Superficie aproximada de: 213.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 2 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 3870/252/04, WENCESLAO TORRES RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón de las Torres, San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Santa Anita", mide y linda: al norte: 59.50 m linda con José Alarcón Torres, al sur: 59.50 m linda con Lucas Torres Rivero, al oriente: 21.50 m linda con calle de las Torres, al poniente: 23.50 m linda con Felipe Viguera. Superficie aproximada de: 1,330.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 373/119/2004, PABLO RAMA BARRERA Y JUANA VARGAS DE RAMA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Paraje Tlaxomulco, Municipio de Joquicingo, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 213.55 m con Jova Rico Vda. de Mateos; al sur: 206.45 m con Gamaliel Orihuela Pérez y Pedro Miraflores; al oriente: 224.60 m con Gamaliel Orihuela Pérez y Santiago Vargas Castañeda; al poniente: 186.06 m con Pablo Saldívar Peralta, Mauro Saldívar y Vicente Chávez Montes de Oca. Superficie aproximada 41,830.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 2 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 413/123/2004, MARGARITA LUCILA ORTIZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero Pte. s/número, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 4.40 y 3.60 m con Miguel Nava Carmona; al sur: 8.00 m con calle Guerrero; al oriente: 9.67 y 2.20 m con Laura Verónica Ortiz Serrano; al poniente: 12.40 m con calle Hidalgo. Superficie aproximada 93.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 15 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 111/42/2004, EMMA ORTIZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero Pte. s/número, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 8.00 m con Miguel Nava Carmona; al sur: 8.00 m con calle Guerrero; al oriente: 8.45 m con Marco Antonio Hernández Romero; al poniente: 8.45 m con María Laura Verónica. Superficie aproximada 67.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 18 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 415/108/04, CELSO DELGADO GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno sitio de los denominados de común repartimiento, ubicado sobre la acera poniente de la calle de Miguel Hidalgo, Municipio de Tonatico, Distrito de Tenancingo, Edo. Méx., que mide y linda: al norte: 40.20 m con Vicente Delgado Guadarrama; al sur: en dos líneas de 3.78 m con Constancio Rogel y otra de 35.00 m con

Maria Figueroa Velarde; al oriente: 8.00 m con calle Miguel Hidalgo; al poniente: en dos líneas de 1.95 m con caja del agua del Ayuntamiento de Tonatico y otra de 6.02 m con Constanancio Rogel. Superficie 291.54 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 411/106/04, TOMAS MARIO MILLAN HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE ALBACEA A BIENES DE GUILLERMO MILLAN MAYA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en el tramo de la carretera Zepayautla-Xochiaca, en la Comunidad de San Gabriel Zepayautla, Municipio y Distrito de Tenancingo, que mide y linda: al norte: 60.17 m con María de Jesús Millán Maya; al sur: 83.75 m con José Millán Maya y Leonardo Maya Serrano; al oriente: 57.44 m con Nicolás Vázquez Tapia y la Sra. Mónica Anaya Sánchez; al poniente: 46.65 m con carretera Xochiaca.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 20 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 420/109/04, FRANCISCO DE LA CRUZ ALEGRIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno urbano con construcción, ubicado en la Privada de Netzahuatcōyotl número 202, en la Ciudad de Tenancingo y Distrito de Tenancingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.60 m con Roberto Hernández Pastrana; al sur: 15.58 m con Francisco Medina Izquierdo; al oriente: 11.00 m con Francisco Medina Izquierdo; y al poniente: 10.95 m con privada de Netzahuatcōyotl. Superficie 178.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 26 de abril del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. 37/111/2004, MARICELA MARTINEZ VENCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirre, Municipio de Tejuipilco, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 18.00 m con propiedad de Miguel Aguirre Solís; al sur: 17.76 m con propiedad de Lucero Vences Ponciano; al este: 12.60 m con propiedad de Simón Carbajal; al oeste: 12.60 m con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 20 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 42/51/2004, ELODIA AVILES BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirre, Municipio de Tejuipilco, Distrito de Temascaltepec, Edo., México, mide y linda: al norte: 31.00 y colinda con Ladislao Sánchez; al sur: 34.00 m y colinda con Antonia Vences; al oriente: 16.00 m y colinda con Radio Mexiquense; al poniente: 16.00 m y colinda con calle Azucena. Superficie aproximada 500.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 23 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 40/12/2004, MA. DEL CARMEN BENITEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Colonia Juárez, Municipio de Tejuipilco, Distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con José Jaramillo Rojas; al sur: 9.50 m y colinda con la parte que le queda a la vendedora; al oriente: 10.00 m y colinda con la misma vendedora; al poniente: 16.00 m y colinda con callejón, que conduce al Rincón de Ugarte. Superficie aproximada de 159.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 23 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 41/42/2004, A TERESA REYES DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plaza Hidalgo, Municipio de Tejuipilco, una casa que se ubica en la Plaza Hidalgo de esta ciudad, la cual esta compuesta de dos planteles, comprendiéndose en la planta baja un local comercial, un pasillo de entrada sobre la Plaza Hgo., 3 piezas dormitorio, sala, cocina y baño, y en la planta alta, dos estancias un pasillo, 4 piezas, dormitorio y un baño, construido de adobe y cubierta de teja y otra parte de concreto, Distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 5.10 m y colinda con Avertano Reyes Domínguez; al sur: 5.00 m y colinda con la Plaza Hidalgo de esta Ciudad; al oriente: 38.10 m y colinda con Manuel Reyes Domínguez; al poniente: 38.10 m y colinda con casa del finado Alfonso León C.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 23 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. I.A. 2042/82/04, C. MOISES MEJIA LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en K. 13 de la carretera Atzapán de Zaragoza a Villa del Carbón, actualmente Av. México No. 2, Col. Granjas Guadalupe 1era. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con lote 3; al

sur: 10.00 m con Ave. México; al oriente: 16.00 m linda con lote 2; al poniente: 16.00 m con Calle 17. Superficie aproximada de 160.00 m². (ciento sesenta metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 26 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. I.A. 2041/81/04, C. VICENTA ZARATE DE ORDUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. sin nombre, Av. Loma de La Cruz, lote 42, manzana 4, Col. Loma de la Cruz, actualmente Col. Loma de la Cruz 1era Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.85 m con Sr. Melitón Glez. García; al sur: 12.00 m con Av. Loma de la Cruz; al oriente: 20.00 m con Sr. Esteban Hernández; al poniente: 20.00 m con Sr. Martin Sobreira. Superficie aproximada de 238.43 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 26 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. I.A. 2039/79/04, C. MARTIN HUITRON FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Zaragoza, actualmente calle Manuel Doblado, Col. Zaragoza 1era Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.55 m con calle Manuel Doblado; al sur: 10.22 m con propiedad de Enrique Nolasco; al oriente: 38.70 m con Alfonso Gutiérrez Sánchez; al poniente: 29.60 m con propiedad de Enrique Nolasco. Superficie aproximada de 474.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 26 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. I.A. 2040/80/04, FABIOLA FLORES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo, lote 5, s/n, de la Col. San Miguel Hila, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.05 m con 5 de Mayo (calle); al sur: 7.05 m con lote 4; al oriente: 18.36 m con lote 2; al poniente: 17.97 m con lote 7. Superficie aproximada de 130.02 m². (ciento treinta punto cero dos metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 26 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S

Exp. 50/81/04, BEATRIZ CARDOSO CARPEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Limón, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 5.50 m con calle Miguel Hidalgo; al sur: 7.20 m con Zenaida Hernández; al oriente: 22.70 m con Pedro Vences; al poniente: 22.70 m con Feliciano López.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 22 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 42/71/04, ANGEL PEÑA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo del Teamate, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 300.00 m con Ascención López; al sur: 400.00 m con Benjamin Peña; al oriente: 200.00 m con Benjamin Peña; al poniente: 300.00 m con Ascención López. Superficie aproximada de 87,500.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 22 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 41/70/04, PEDRO MACEDO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepehuastliltán, denominado "La Saiba", municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 157.00 m colinda con Abraham Macedo Campuzano; al sur: 103.00 m colinda con Abraham Macedo Campuzano; al oriente: 138.00 m colinda con Abraham Macedo Campuzano; al poniente: 312.00 m colinda con Pablo Macedo Campuzano. Superficie aproximada de 29,250.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 22 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 40/69/04, PABLO FRANCISCO MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Corral de Piedra, denominado "La Mesa", municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 231.00 m colinda con Marcos Lauriano y barranca; al sur: 220.00 m colinda con Enequina Mora (finada); al oriente: 245.00 m colinda con Agripin Mora; al poniente: 406.00 m colinda con Nicolás Núñez y Raymundo Barrueta. Superficie aproximada de 73,400 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 22 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 38/67/04, MARIA CRUZ EUGENIO FRANCISCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Veladero, denominado "El Pino", municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 418.00 m colinda con Atanacio Estrada y Zeferina Eugenio Francisco; al sur: 132.00 m colinda con Zenaído Vivero; al oriente: 293.00 m colinda con carretera Tejupitco Amatepec; al poniente: 400.00 m colinda con Simona Ramírez y Reynalda Eugenio Francisco. Superficie aproximada de 9-50-00 Hs.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 22 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 37/66/04, FIDELINA VENCES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalchichilpan, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 115.00 m colinda con Palemón Vences; al sur: 75.00 m colinda con propiedad de Felipe Campuzano Vences; al oriente: 150.00 m colinda con propiedad de Felipe Campuzano Vences; al poniente: 125.00 m colinda con Carlos Vences Vences. Superficie aproximada de 13,062.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 22 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 36/65/04, ROMUALDO VALDO CARDOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mazatitla, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 395.25 m colinda con Carmen Gregorio; al sur: 406.07 m colinda con Gabriel Benítez Vences; al oriente: 572.92 m colinda con Santos Catarino Baldo; al poniente: 453.36 m colinda con Marcelina Morales Sotelo. Superficie aproximada de 205,594.67 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 21 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 49/80/04, VICTOR MANUEL GARCIA VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a los Remedios, Barrio de la Veracruz, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: tres líneas 20.00, 13.00 y 6.00 m y colinda con el señor Guadalupe Mejía; al sur: 55.00 m y colinda con el señor Jesús Ortiz Hernández; al oriente: cinco líneas 19.00, 19.00, 8.00, 14.00 y 6.00 m y Col. con Fidel Moreno Alpizar y Graciano Carbajal Pérez; al poniente: cuatro líneas 24.00, 19.00, 14.00 y 13.00 m y colinda con Río los Remedios, Barrio de la Veracruz. Superficie aproximada de 2,000.34 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 20 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 47/76/04, OCTAVIO CAMPUZANO LUJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Conzuelo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 620.00 m con Gil Campuzano Salgado; al sur: no tiene medida por terminar en triángulo; al oriente: 1,020.00 m con Orlando Sánchez Domínguez; al poniente: 631.00 m con Antonio Campuzano Lujano.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 15 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 46/76/04, ANTONIO CAMPUZANO LUJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Conzuelo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 872.00 m con Gil Campuzano Salgado, Bruno Vences Estrada y Amada Estrada Salinas; al sur: 280.00 m con Orlando Sánchez Domínguez; al oriente: 631.00 m con Octavio Campuzano Lujano; al poniente: 1,432.00 m con Eva Campuzano Vences y Alberto Campuzano Vences.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 15 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 366/113/2004, PEDRO ESTRADA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 24.50 m con Federico Gómez Solís; al sur: 24.50 m con Silvestre Vázquez Juárez; al oriente: 10.00 m con camino; al poniente: 10.00 m con Campo Deportivo. Superficie aproximada de 245.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 1 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 379/121/2004, HUGO GARCIA CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza NO. 300, San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle,

México, mide y linda: al norte: 10.40 m con Marco Vallejo Camacho; al sur: 10.45 m con Margarito Camacho; al oriente: 8.05 m con calle Ignacio Zaragoza; al poniente: 7.95 m con Teodorico Ramírez. Superficie aproximada de 84.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 2 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 865/342/2003, MIGUEL JAIMES JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Constituyentes No. 5, San Bartolito Tlaltelolco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 140.00 m con Delfina Díaz Linares y una cañada; al sur: 207.00 m con camino vecinal; al poniente: 130.00 m con Fernando Luna Carrasco. Superficie aproximada de 9,100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 26 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 314/95/2004, ELEACIB VEGA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Cofradía, Santa María Coaxusco, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 16.00 m con Arturo Sámano Aguilar; al sur: 16.00 m con Sandra Vega González; al oriente: 16.50 m con Arturo Hernández Elgijo; al poniente: 16.50 m con camino sin nombre. Superficie aproximada de 264.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 18 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

Exp. 360/112/2004, VIRGINIA NAVARRO PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolong. Pte. calle Zaragoza s/n, San Andrés Ocotlán, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 32.60 m con calle Ignacio Zaragoza; al sur: 26.00 m con Joaquín López Pliego; al oriente: 55.00 m con Francisca González Mendoza; al poniente: 31.00 m con Agustín Angeles Morales. Superficie aproximada de 1,115.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 31 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1851.-20, 25 y 28 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 1459/102/04, JAIME CONTRERAS PARTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote dieciséis, manzana uno, carretera México Texcoco, kilómetro 24.5, Ampliación Urbana Doctor Jorge Jiménez Cantú, Col. Los Reyes, Municipio de La Paz y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 33.70 m con lote diecisiete; al sur: 32.30 m con lote quince; al oriente: 10.00 m con lote trece; al poniente: 10.00 m con Avenida México Texcoco. Superficie aproximada de 329.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de mayo del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

720-B1.-20, 25 y 28 mayo.

FE DE ERRATAS

De la GACETA DEL GOBIERNO publicada el 12 de mayo del 2004, sección cuarta, en el número de Gaceta

DICE: No. 92

DEBE DECIR: No. 90

**ATENTAMENTE
LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Francisco Maldonado Ruiz, Titular de la Notaria 127 del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: Que en escritura número 553, de fecha 26 de abril de 2004, en el protocolo a mi cargo, los señores CARLOS SAGASTUME ORTEGA Y ADAN ZAMORA REYES quien también es conocido como FELIPE ADAN ZAMORA REYES, aceptaron los legados, la herencia y el último aceptó el cargo de albacea en la sucesión testamentaria a bienes de la señora PORFIRIA REYES MARQUEZ.

El albacea manifestó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que la integran.

Ixtapaluca, Estado de México a 4 de mayo de 2004.

**LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO 127 DEL ESTADO DE MEXICO**

721-B1.-20 mayo.

AUTOTRANSPORTES COLON NACIONAL, S.A. DE C.V.

TOLUCA, MEX., A 17 DE MAYO DEL 2004

CONVOCATORIA

SE CONVOCA A TODOS LOS ACCIONISTAS DE AUTOTRANSPORTES COLON NACIONAL, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA ORDINARIA, QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 12 DE JUNIO DEL 2004, A LAS 10:00 HORAS EN EL DOMICILIO SOCIAL.

ORDEN DEL DIA

- I.- NOMBRAMIENTO DE 2 ESCRUTADORES.
- II.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE QUORUM LEGAL.
- III.-INFORME DEL PAGO DE LOS DEUDORES.
- IV.- INFORME DE LOS SALDOS ROJOS DECENALES.
- V.- INFORME DE LA MODIFICACION DEL REGIMEN FISCAL DE LOS SOCIOS.
- VI.- ASUNTOS GENERALES.

ATENTAMENTE

SR. ANGEL TORRES MORALES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

1841.-20 mayo.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Dirección General de Administración Urbana

**FE DE ERRATAS**

al Acuerdo por el que se autorizó el conjunto urbano denominado "Palmas Hills", mismo que apareció publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 12 de Marzo del 2004 (Sección Primera).

En el apartado del SUMARIO, relativo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (página uno).

DICE

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RESIDENCIAL, S. A. DE C. V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO DENOMINADO "PALMAS HILLS", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

En la referencia a los titulares del desarrollo (página uno).

DICE

INGENIERO
ANDRES PORTILLO LOPEZ
DOCTOR EN DERECHO
GILLERMO ROSELL ABITIA
Representantes legales de la empresa
Constructora e Inmobiliaria Residencial, S. A. de C. V.
Presentes.

DEBE DECIR

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RESIDENCIAL, S. A. DE C. V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO DENOMINADO "PALMAS HILLS", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

DEBE DECIR

INGENIERO
ANDRES PORTILLO LOPEZ
DOCTOR EN DERECHO
GUILLERMO ROSELL ABITIA
Representantes legales de la empresa
Inmobiliaria y Constructora Residencial, S. A. de C. V.
Presentes.

A T E N T A M E N T E

ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

1849.-20 mayo.

FE DE ERRATAS

Del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, No. 26 del día 9 de febrero del 2004, sección tercera.

En la página 2

DICE:

Artículo 3.-....

XXVI.- Direcciones de Gobierno Regionales;

DEBE DECIR:

Artículo 3.-....

XXVI.- Dirección de Gobierno Regional;

DICE:

Artículo 3.-....

XXVII.- Dirección de Acción Gubernamental

DEBE DECIR:

Artículo 3.-....

XXVII.- Dirección de Promoción Gubernamental

En la página 3

DICE:

Artículo 27 Bis.- Corresponde a las Direcciones de Gobierno Regionales:

DEBE DECIR:

Artículo 27 Bis.- Corresponde a las Direcciones de Gobierno Regional:

En la página 4

DICE:

Artículo 27 Quater.- Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Ciudadano:

DEBE DECIR:

Artículo 27 Quater.- Corresponde a la Dirección de Desarrollo Ciudadano:

ATENTAMENTE
LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

1850.-20 mayo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELOS, MEXICO
2003-2006

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCION:	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.
No. OFICIO:	SB/SHA/652/N/2004.
EXPEDIENTE:	SBM/2004.
ASUNTO:	CONSTANCIA.

A QUIEN CORRESPONDA

P R E S E N T E .

Con fundamento en los Artículos 31 fracciones XV y XVI, 91 fracciones V, VIII y X de la Ley Orgánica Municipal, el C. Laurencio González Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento de Morelos, Estado de México.

HACE CONSTAR

Que mediante Acta de Cabildo No. 35 de fecha 06 de Mayo del 2004, se AUTORIZO el permiso de funcionamiento del Panteón Municipal de la comunidad de San Sebastián Buenos Aires, el cual inició su construcción el día 20 de Enero de 1979 y a la fecha se encuentra terminado con todos sus servicios, como se proyectó en los planos arquitectónicos que se diseñaron para tal efecto.

Se extiende la presente para los usos y fines legales de publicación en la Gaceta de Gobierno a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil cuatro.

A T E N T A M E N T E
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. LAURENCIO GONZALEZ HERNANDEZ
(RUBRICA).

034-C1.-20 mayo.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELOS, MEXICO
2003-2006****"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"**

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCION: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.
No. OFICIO: SB/SHA/662/V/2004.
EXPEDIENTE: SBM/2004.
ASUNTO: CONSTANCIA.

A QUIEN CORRESPONDA

P R E S E N T E .

Con fundamento en los Artículos 31 fracciones XV y XVI, 91 fracciones V, VIII y X de la Ley Orgánica Municipal, el C. Laurencio González Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento de Morelos, Estado de México.

HACE CONSTAR

Que mediante Acta de Cabildo No. 35 de fecha 06 de Mayo del 2004, se AUTORIZO el permiso de funcionamiento del Panteón Municipal de la comunidad de Tlalpujahuilla, el cual inició su construcción el día 12 de Febrero de 1789 y a la fecha se encuentra terminado con todos sus servicios, como se proyectó en los planos arquitectónicos que se diseñaron para tal efecto.

Se extiende la presente para los usos y fines legales de publicación en la Gaceta de Gobierno a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil cuatro.

A T E N T A M E N T E

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. LAURENCIO GONZALEZ HERNANDEZ
(RUBRICA).**

035-C1.-20 mayo.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELOS, MEXICO
2003-2006****"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"**

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCION: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.
No. OFICIO: SB/SHA/653/V/2004.
EXPEDIENTE: SBM/2004.
ASUNTO: CONSTANCIA.

A QUIEN CORRESPONDA

P R E S E N T E .

Con fundamento en los Artículos 31 fracciones XV y XVI, 91 fracciones V, VIII y X de la Ley Orgánica Municipal, el C. Laurencio González Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento de Morelos, Estado de México.

HACE CONSTAR

Que mediante Acta de Cabildo No. 35 de fecha 06 de Mayo del 2004, se AUTORIZO el permiso de funcionamiento del Panteón Municipal de la comunidad de San Gregorio Macapexco, el cual inició su construcción el día 12 de Marzo de 1740 y a la fecha se encuentra terminado con todos sus servicios, como se proyectó en los planos arquitectónicos que se diseñaron para tal efecto.

Se extiende la presente para los usos y fines legales de publicación en la Gaceta de Gobierno a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil cuatro.

A T E N T A M E N T E

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. LAURENCIO GONZALEZ HERNANDEZ
(RUBRICA).**

036-C1.-20 mayo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

Toluca, México, a 13 de abril de 2004.

C. JUAN JORGE RIVERA
PRESENTE.

Por medio de este Edicto, se le emplaza a usted, con relación al Juicio Agrario de Reconocimiento de Derechos Sucesorios, que promueve JUAN PABLO JORGE RIVERA, relativo al ejido de SANTA ANA, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO, expediente número 35/2003, para que comparezca a manifestar su interés en dicho procedimiento en la audiencia de ley del próximo **DIECIOCHO DE JUNIO A LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS**, misma que tendrá verificativo en el domicilio de este Tribunal, que se ubica en José María Luis Mora, número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, quedando en la Secretaría de Acuerdos a su disposición las copias de traslado respectivas.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notficadores de la Presidencia Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 9**

**LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA
(RUBRICA).**

1836.-20 y 27 mayo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 12 de mayo de 2004.

Por medio de este Edicto, se convoca a postores a la subasta pública en primera almoneda de los derechos agrarios que pertenecieron a ELADIO FERNANDEZ HINOJOSA, relativos a la parcela de 3,850.00 metros cuadrados, del ejido de SAN LORENZO TEPALTITLAN, Municipio de TOLUCA, siendo la postura legal el precio de 15'295,000.00 (quince millones doscientos noventa y cinco mil pesos), misma que se verificará el próximo **veinticuatro de junio a las nueve horas con quince minutos**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio tribunal, lo anterior relativo al expediente número 76/2002.

Publíquese el presente Edicto por única ocasión, por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notficadores de la Presidencia Municipal de Toluca, en los Estrados del Tribunal y en las Oficinas Ejidales de SAN LORENZO TEPALTITLAN, Estado de México.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9**

**LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA
(RUBRICA).**

1837.-20 mayo.

H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan
Dirección General de Administración



H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, a través de la Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección General de Administración y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política Local, así como los artículos 13.27, 13.33 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y los artículos 68, 69, 73 fracción I de su Reglamento, lleva a cabo la Licitación Pública Nacional número AHULP/07/2004, mediante la siguiente:

PRIMERA CONVOCATORIA

Para la compra de Material para Construcción, solicitado por la Dirección General de Obras Públicas, bajo las siguientes condiciones:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.-	CEMENTO GRIS	TONELADAS	3,086.90
2.-	CALHIDRA	TONELADAS	188.33
3.-	TABIQUE ROJO RECOCIDO	MILLAR	296.35
4.-	VARILLA DE 3/8, 1/2, 5/8, 3/4, 1"	PIEZAS	1492
5.-	TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 30, 38, 45, 91 CM.	PIEZAS	9123

	FECHA	HORA	LUGAR
VENTA DE BASES	14, 17 Y 18 DE MAYO DEL 2004.	9:00 A 14:00 HORAS	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN PLANTA BAJA NICOLAS BRAVO ESQ. RAYON S/N HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, ESTADO DE MEXICO.
COSTO DE BASES	\$1, 500.00	(UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.)	A PAGARSE EN LA TESORERIA MUNICIPAL, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN UBICADO EN PLANTA BAJA NICOLAS BRAVO ESQ. RAYON S/N HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, EDO. DE MEXICO.
JUNTA ACLARACIONES DE	NO SE LLEVARA A CABO		*
ACTO DE PRESENTACION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUUESTAS TECNICAS ECONOMICAS, DICTAMEN Y FALLO E INICIO DE SESION PERMANENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.	19 DE MAYO DEL 2004.	10:00 HORAS	SALA DE CABILDOS UBICADA EN PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN CALLE NICOLAS BRAVO ESQ. RAYON S/N HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, ESTADO DE MEXICO
FECHA DE ENTREGA	CONFORME CALENDARIO ANEXO.	9:00 A 16:00 HORAS	L. A. B. ALMACEN MUNICIPAL, DOMICILIO CONOCIDO SAN JUAN BAUTISTA MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, MEXICO Y EN OBRA.

Origen de los Recursos: Municipales.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y los precios en Moneda Nacional.

Forma de pago: 50% de anticipo y 50% a los 45 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura en la Tesorería Municipal, contando con la evidencia de Recepción a satisfacción de la Dirección Solicitante.

Se deberá presentar garantía de sostenimiento de propuesta económica por el 5% del importe total ofertado antes del I. V. A. a través de fianza, cheque certificado, de caja o depósito en efectivo en su caso, otorgada por institución debidamente autorizada.

Todos los interesados podrán consultar las bases de la invitación previamente a su adquisición.

De conformidad con el artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, se abstiene la venta de bases a las personas que estén impedidas para participar.

Para cualquier aclaración, dirigirse a la Dirección de Recursos Materiales del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México, Correo Electrónico dga_huixquilucan@yahoo.com.mx o al tel. 01 55 8 28 4 22 30 ext. 101.

ATENTAMENTE

LIC. ULISES CANIZAL DIAZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
(RUBRICA).

Se emite la presente Convocatoria en la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Administración el día 14 de mayo del 2004 en Huixquilucan, Estado de México.

1842.-20 mayo.

CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL DINAMO DE ZUMPANGO, A.C.

ZUMPANGO, MEXICO A 11 DE MAYO DE 2004.

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 178, 179, 182, 183 Y DEMAS INCISOS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y ASOCIACIONES SE CONVOCA A LOS SOCIOS DEL "CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL DINAMO DE ZUMPANGO, A.C." A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS FUNDADORES, QUE SE CELEBRARA EL DIA 30 DE MAYO DE 2004, A LAS 16:00 HRS. P.M., EN EL DOMICILIO SOCIAL DEL CLUB, UBICADO EN AV. HIDALGO NO. 80 INT. A. BO. DE SAN MIGUEL, ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55600, A TENOR DE LA SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE PRESENTES Y EN SU CASO, DECLARACION LEGAL DE LA INSTALACION DE LA ASAMBLEA POR EL C. PRESIDENTE,
2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA,
3. PROPUESTA PARA LA DISMINUCION DE LOS SOCIOS FUNDADORES,
4. PROPUESTA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA NUEVA MESA DIRECTIVA, EN SU CASO RATIFICACION.
5. INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO 2003-2004,
6. ASUNTOS GENERALES,
7. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

ATENTAMENTE

C.P. ROBERTO JANDETTE ARRIETA
PRESIDENTE
(RUBRICA).

1835.-20 mayo.

PRODUCTOS CAZARES, Sociedad Anónima de Capital Variable

CONVOCATORIA

10

Por medio de la presente se convoca a asamblea "EXTRAORDINARIA" a todos accionistas de la sociedad mercantil denominada PRODUCTOS CAZARES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE atento a la petición del Administrador Unico OCTAVIO CAZARES GONZALEZ.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Que tendrá verificativo el día lunes treinta y uno de mayo del dos mil cuatro a las doce horas. En la sala de juntas de la empresa ubicada en calle Atenco número diecinueve, colonia Fraccionamiento Industrial la Perla, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

La asamblea se sujetara a lo siguiente:

1. Instalación de la Asamblea por el Presidente.
2. Nombramiento de secretario de la asamblea.
3. Pasar lista de asistencia de todos y cada uno de los accionistas.
4. Rectificación de datos por parte del comisario de la sociedad.
5. Aprobación del orden del Día.

Orden del Día

1. Cumplimiento y revisión a los acuerdos de la asamblea anterior.
2. Cambio de domicilio fiscal y legal de la sociedad.
3. Revisión, estudio y evaluación de los estados financieros.
4. Plan y proyectos de ventas para el presente ejercicio.
5. Evaluación y remembranza de la situación jurídica de la sociedad.

Se recuerda a los accionistas lo siguiente:

- A. Para poder estar presente en la asamblea deberán exhibir identificación oficial con fotografía en original.
- B. En caso de enviar representante, el mismo deberá mostrar poder notarial correspondiente.
- C. Deberá de firmar el libro de asambleas para que le tenga por presente en las mismas.
- D. En caso de completar el quórum necesario señalado por el artículo 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, treinta minutos después de la hora señalada se estará a lo estipulado por el artículo 191 de la citada ley, en atención al artículo noveno de los estatutos sociales.

Lo anterior se hace de su conocimiento en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México al catorce de mayo del dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

SR. OCTAVIO CAZARES GONZALEZ
Administrador Unico.
(Rúbrica).

SR. JOSE LUIS VALAEZ PEREZ.
Comisario.
(Rúbrica).

982-A1.-20 mayo.

PRODUCTOS CAZARES, Sociedad Anónima de Capital Variable**CONVOCATORIA**

11

Por medio de la presente se convoca a asamblea "ORDINARIA" a todos accionistas de la sociedad mercantil denominada PRODUCTOS CAZARES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE atento a la petición del Administrador Unico OCTAVIO CAZARES GONZALEZ.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Que tendrá verificativo el día lunes dos de junio del dos mil cuatro a las doce horas. En la sala de juntas de la empresa ubicada en calle Atenco número diecinueve, colonia Fraccionamiento Industrial la Perla, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

La asamblea se sujetara a lo siguiente:

- 1 Instalación de la Asamblea por el Presidente.
- 2 Nombramiento de secretario de la asamblea.
- 3 Pasar lista de asistencia de todos y cada uno de los accionistas.
- 4 Rectificación de datos por parte del comisario de la sociedad.
- 5 Aprobación del orden del Día.

Orden del Día

1. Cumplimiento y revisión a los acuerdos de la asamblea anterior.
2. Evaluación, ratificación y nombramiento de puestos cargos administrativos.
3. Otorgamiento de poderes generales y específicos.

Se recuerda a los accionistas lo siguiente:

- A. Para poder estar presente en la asamblea deberán exhibir identificación oficial con fotografía en original.
- B. En caso de enviar representante, el mismo deberá mostrar poder notarial correspondiente.
- C. Deberá de firmar el libro de asambleas para que le tenga por presente en las mismas.
- D. En caso de completar el quórum necesario señalado por el artículo 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, treinta minutos después de la hora señalada se estará a lo estipulado por el artículo 191 de la citada ley, en atención al artículo noveno de los estatutos sociales.

Lo anterior se hace de su conocimiento en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México al catorce de mayo del dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

SR. OCTAVIO CAZARES GONZALEZ
Administrador Unico.
(Rúbrica).

SR. JOSE LUIS VALAEZ PEREZ.
Comisario.
(Rúbrica).

982-A1.-20 mayo.